



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Las instalaciones de alumbrado vial funcional, con independencia de del tipo de lámpara, pavimento y de las características o geometría de la instalación deberán cumplir los requisitos mínimos de eficiencia energética que se fijan en la tabla.

Iluminancia media en servicio $E_m(\text{lux})$	EFICIENCIA ENERGÉTICA MÍNIMA $\left(\frac{\text{m}^2 \cdot \text{lux}}{\text{W}}\right)$
≥ 30	22
25	20
20	17,5
15	15
10	12
$\leq 7,5$	9,5

Nota - Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal

Calificación Energética de las Instalaciones de Alumbrado.

El índice de eficiencia energética (I_e) se define como el cociente entre la eficiencia energética de la instalación (ϵ) y el valor de eficiencia energética de referencia (ϵ_R) en función del nivel de iluminancia en servicio proyectada, que se indica en la tabla

$$I_e = \frac{\epsilon}{\epsilon_R}$$

Alumbrado vial funcional		Alumbrado vial ambiental y otras instalaciones de alumbrado	
Iluminancia media en servicio proyectada $E_m(\text{lux})$	Eficiencia energética de referencia ϵ_R $\left(\frac{\text{m}^2 \cdot \text{lux}}{\text{W}}\right)$	Iluminancia media en servicio proyectada $E_m(\text{lux})$	Eficiencia energética de referencia ϵ_R $\left(\frac{\text{m}^2 \cdot \text{lux}}{\text{W}}\right)$
≥ 30	32	—	—
25	29	—	—
20	26	≥ 20	13
15	23	15	11
10	18	10	9
$\leq 7,5$	14	7,5	7
—	—	≤ 5	5

Nota - Para valores de iluminancia media proyectada comprendidos entre los valores indicados en la tabla, la eficiencia energética de referencia se obtendrán por interpolación lineal

Con objeto de facilitar la interpretación de la calificación energética de la instalación de alumbrado y en consonancia con lo establecido en otras reglamentaciones, se define una etiqueta que caracteriza el consumo de energía de la instalación mediante una escala de siete letras que va desde la A (instalación más eficiente y con menos consumo de energía) a

la letra G (instalación menos eficiente y con más consumo de energía). El índice utilizado para a escala de letras será el índice de consumo energético (ICE) que es igual al inverso de eficiencia energética

Entre la información que se debe entregar a los usuarios figurará la eficiencia energética (ϵ), su calificación mediante el índice de eficiencia energética (I_e), medido, y la etiqueta que mide el consumo energético de la instalación, de acuerdo con el modelo que se indica a continuación

Calificación Energética	Índice de consumo energético	Índice de Eficiencia Energética
A	$\text{ICE} < 0,91$	$I_e > 1,1$
B	$0,91 \leq \text{ICE} < 1,09$	$1,1 \geq I_e > 0,92$
C	$1,09 \leq \text{ICE} < 1,35$	$0,92 \geq I_e > 0,74$
D	$1,35 \leq \text{ICE} < 1,79$	$0,74 \geq I_e > 0,56$
E	$1,79 \leq \text{ICE} < 2,63$	$0,56 \geq I_e > 0,38$
F	$2,63 \leq \text{ICE} < 5,00$	$0,38 \geq I_e > 0,20$
G	$\text{ICE} \geq 5,00$	$I_e \leq 0,20$

Calificación Energética de las Instalaciones de Alumbrado	
Más eficiente	
Menos eficiente	
Instalación:	
Localidad /calle:	
Horario de funcionamiento:	
Consumo de energía anual (kWh/año):	
Emisiones de CO ₂ anual (kgCO ₂ /año):	
Índice de eficiencia energética (I_e):	
Iluminancia media en servicio E_m (lux):	
Uniformidad (%):	

En el caso estudiado se establecen los ICE y calificación energética, que en todos casos será **Calificación Energética A.**

(IA)

FACTOR(IA)

Firma 1 de 1

Francisco Antonio Ruiz Romero

05/08/2024

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

https://sede.ayto-tarifa.com/validador

19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

Contaminación Lumínica. Resplandor luminoso nocturno.

El resplandor luminoso nocturno o contaminación lumínica es la luminosidad producida en el cielo nocturno por la difusión y reflexión de la luz en los gases, aerosoles y partículas en suspensión en la atmósfera, procedente, entre otros orígenes, de las instalaciones de alumbrado exterior, bien por emisión directa hacia el cielo o reflejada por las superficies iluminadas.

El Real Decreto en su ITC-EA-03 en la tabla 2 fija determinadas zonas con diferentes valores para el flujo lumínico hemisférico superior (FHS) de las luminarias en dicha instalación. En concreto, como la instalación tratada en este documento se encuentra en una zona urbana, pertenece a una zona E3, debe de cumplir con un FHS <15 %.

En el cálculo lumínico que se adjunta, se puede observar que no hay intensidad lumínica por encima de los 95° (URL Upward Light Ratio).

Control y Regulación

Asimismo, en cumplimiento del DECRETO 6/2012, de modificación del Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica, se aplicarán las siguientes medidas adicionales:

- A. Se instalará un sistema automático de regulación o encendido y apagado de la iluminación exterior.
- B. La instalación de alumbrado exterior reducirá el flujo luminoso en la medida de lo posible durante el horario nocturno con respecto a los límites que les sean aplicables, manteniendo la uniformidad de la iluminación.

De esta forma, la intensidad a pleno rendimiento sólo se dispondrá desde la puesta de sol hasta una hora que se establecerá. El funcionamiento normal del alumbrado será automático por medio de célula fotoeléctrica, aunque a su vez el Centro de Mando incluye la posibilidad de que el sistema actúe manualmente. Si las condiciones atmosféricas descendiesen la intensidad luminosa en el ambiente a menos de 50 lux, automáticamente la célula fotoeléctrica pondrá en marcha la instalación.

6. SERVICIOS AFECTADOS

No existen actualmente redes de alumbrado público en servicio que se verán afectadas en la ejecución del vial.

7. PRESUPUESTO

En este documento se consideran incluidos todos los gastos derivados de la contratación de los nuevos suministros eléctricos, así como la legalización de las instalaciones de alumbrado y red de distribución de baja tensión y gestiones con la compañía distribuidora para su cesión.

Las mediciones y presupuesto de la red de alumbrado se describen en el DOCUMENTO IV "MEDICIONES Y PRESUPUESTOS", corresponden al capítulo nº08.

Sevilla, julio de 2.023

FERNANDO PERAITA LECHOSA

MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ

JOSÉ ANTONIO RUIZ VILLÉN



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

https://sede.aytoarria.com/validador

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

APENDICE 1. RESULTADOS DE LOS CÁLCULOS LUMÍNICOS.

VIAL A

VIAL B1

VIAL B2

VIAL C

VIAL D

VIAL B



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albaccerrado"

Tarifa, Cádiz

SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

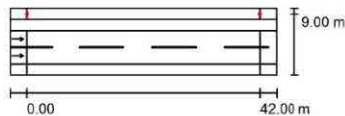
VIAL-B / Datos de planificación

Perfil de la vía pública

Camino peatonal 1	(Anchura: 2.000 m)
Carril de estacionamiento 1	(Anchura: 2.000 m)
Calzada 1	(Anchura: 6.000 m, Cantidad de carriles de tránsito: 2, Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070)
Camino peatonal 2	(Anchura: 2.000 m)

Factor mantenimiento: 0.85

Disposiciones de las luminarias



Luminaria:	PHILIPS BGP243 T25 1 xLED80-4S/740 DM10
Flujo luminoso (Luminaria):	7040 lm
Flujo luminoso (Lámparas):	8000 lm
Potencia de las luminarias:	48.0 W
Organización:	unilateral arriba
Distancia entre mástiles:	42.000 m
Altura de montaje (1):	7.000 m
Altura del punto de luz:	6.901 m
Saliente sobre la calzada (2):	-3.000 m
Inclinación del brazo (3):	0.0 °
Longitud del brazo (4):	0.000 m

Valores máximos de la intensidad luminica
con 70°: 529 cd/km
con 80°: 55 cd/km
con 90°: 0.00 cd/km
Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).
Ninguna intensidad luminica por encima de 90°.
La disposición cumple con la clase de intensidad luminica G3.
La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.6.

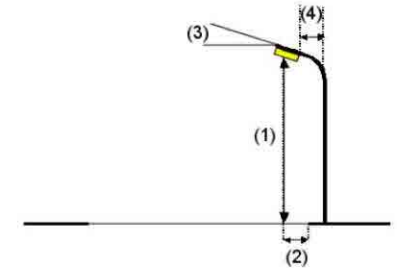
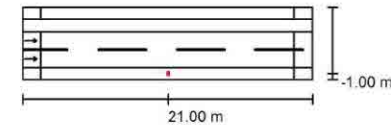
SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.201

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

VIAL-B / Datos de planificación

Disposiciones de las luminarias



Luminaria:	PHILIPS BGP243 T25 1 xLED80-4S/740 DM10
Flujo luminoso (Luminaria):	7040 lm
Flujo luminoso (Lámparas):	8000 lm
Potencia de las luminarias:	48.0 W
Organización:	unilateral abajo
Distancia entre mástiles:	42.000 m
Altura de montaje (1):	7.000 m
Altura del punto de luz:	6.901 m
Saliente sobre la calzada (2):	-1.000 m
Inclinación del brazo (3):	0.0 °
Longitud del brazo (4):	0.000 m

Valores máximos de la intensidad luminica
con 70°: 529 cd/km
con 80°: 55 cd/km
con 90°: 0.00 cd/km
Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).
Ninguna intensidad luminica por encima de 90°.
La disposición cumple con la clase de intensidad luminica G3.
La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.6.



(IA)
FACTOR(IA)

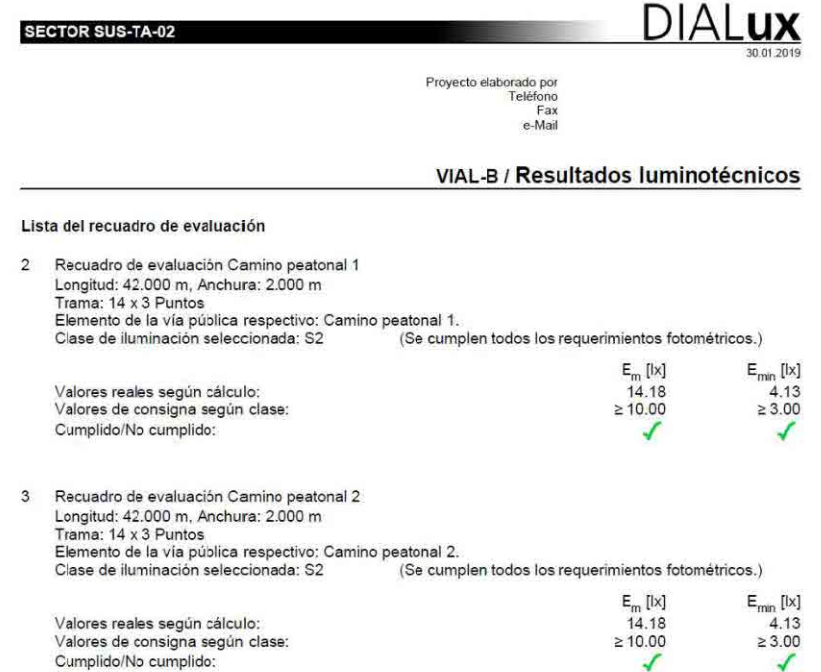
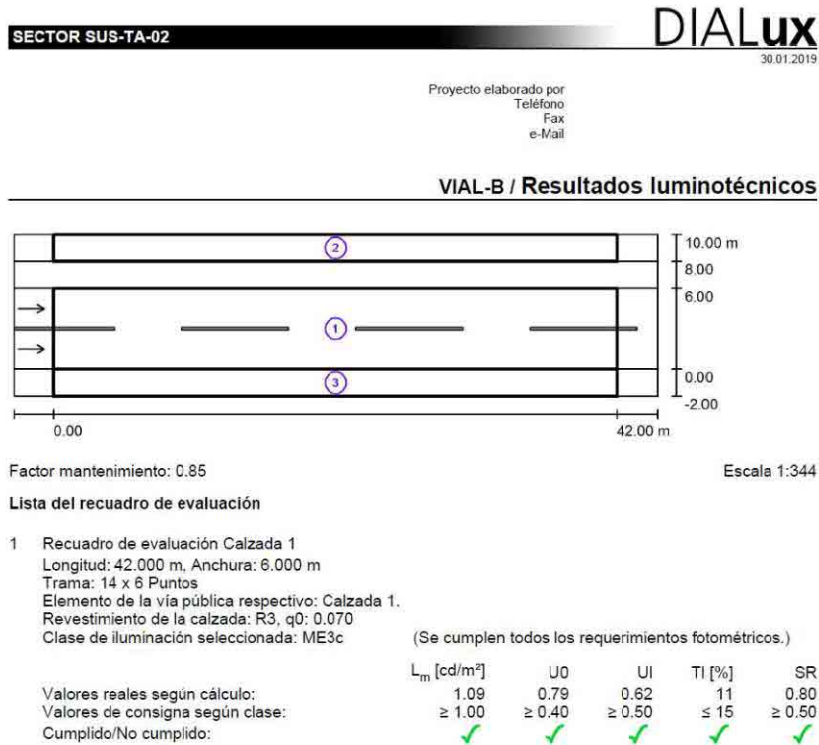


Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz





Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación
Url de validación
Metadatos
<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albaccerrado"

Tarifa, Cádiz

VIAL A

SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

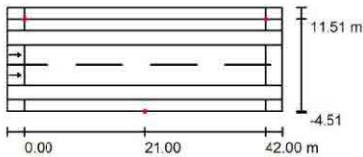
VIAL-A / Datos de planificación

Perfil de la vía pública

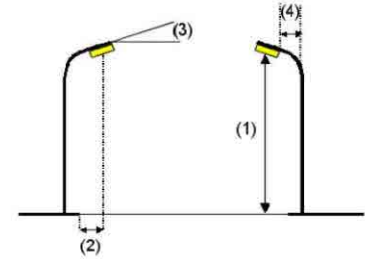
Camino peatonal 1	(Anchura: 2.000 m)
Camino para bicicletas 1	(Anchura: 2.000 m)
Carril de estacionamiento 1	(Anchura: 2.500 m)
Calzada 1	(Anchura: 7.000 m, Cantidad de carriles de tránsito: 2, Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070)
Carril de estacionamiento 2	(Anchura: 2.500 m)
Camino peatonal 2	(Anchura: 2.000 m)

Factor mantenimiento: 0.85

Disposiciones de las luminarias



Luminaria:	PHILIPS BGP243 T25 1 xLED120-4S/740 DM10
Flujo luminoso (Luminaria):	10440 lm
Flujo luminoso (Lámparas):	12000 lm
Potencia de las luminarias:	75.0 W
Organización:	bilateral desplazado
Distancia entre mástiles:	42.000 m
Altura de montaje (1):	7.099 m
Altura del punto de luz:	7.000 m
Saliente sobre la calzada (2):	-4.500 m
Inclinación del brazo (3):	5.0 °
Longitud del brazo (4):	0.000 m



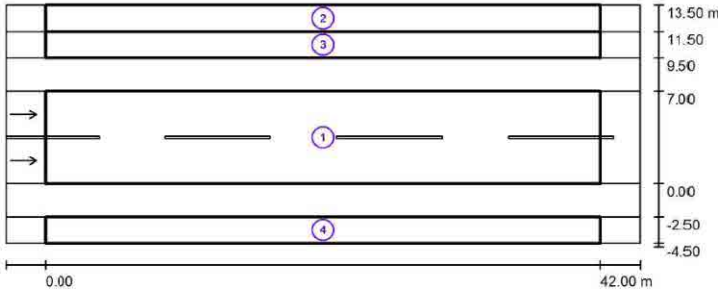
Valores máximos de la intensidad luminica
con 70°: 501 cd/klm
con 80°: 133 cd/klm
con 90°: 0.15 cd/klm
Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).
Ninguna intensidad luminica por encima de 95°.
La disposición cumple con la clase de intensidad luminica G2.
La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.5.

SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

VIAL-A / Resultados luminotécnicos



Factor mantenimiento: 0.85

Escala 1:344

Lista del recuadro de evaluación

- 1 Recuadro de evaluación Calzada 1
Longitud: 42.000 m, Anchura: 7.000 m
Trama: 14 x 6 Puntos
Elemento de la vía pública respectivo: Calzada 1.
Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070
Clase de iluminación seleccionada: ME3c

(Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

L _m [cd/m²]	U0	UI	TI [%]	SR
1.02	0.76	0.73	12	0.97
≥ 1.00	≥ 0.40	≥ 0.50	≤ 15	≥ 0.50
✓	✓	✓	✓	✓

Valores reales según cálculo:
Valores de consigna según clase:
Cumplido/No cumplido:

(IA)

Factor(IA)



Firma 1 de 1

Francisco Antonio Ruiz
Romero

05/08/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Admitido a trámite por Decreto
de la Alcaldía de fecha
02.08.2024.

Metadatos

Uri de validación

Código Seguro de Validación

<https://sede.aytoalbacerrado.es/validador>

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa. Cádiz

SECTOR SUS-TA-02

DIALux

30.01.2019

Proyecto elaborado por:
Teléfono
Fax
e-Mail

VIAL-A / Resultados luminotécnicos

Lista del recuadro de evaluación

2. Recuadro de evaluación Camino peatonal 1

Longitud: 42.000 m, Anchura: 2.000 m

Trama: 14 x 3 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Camino peatonal 1.

Clase de iluminación seleccionada: S2 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	E_m [lx]	E_{min} [lx]
Valores reales según cálculo:	13.96	3.27
Valores de consigna según clase:	≥ 10.00	≥ 3.00
Cumplido/No cumplido:	✓	✓

3. Recuadro de evaluación Camino para bicicletas 1

Longitud: 42.000 m, Anchura: 2.000 m

Trama: 14 x 3 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Camino para bicicletas 1.

Clase de iluminación seleccionada: S2 (No se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	E_m [lx]	E_{min} [lx]
Valores reales según cálculo:	17.36	4.40
Valores de consigna según clase:	≥ 10.00	≥ 3.00
Cumplido/No cumplido:	✗	✓

1 Atención: Para garantizar una cierta uniformidad, el valor efectivo de la intensidad luminica media no debe superar el 150% del valor mínimo previsto para la clase.

4. Recuadro de evaluación Camino peatonal 2

Longitud: 42.000 m, Anchura: 2.000 m

Trama: 14 x 3 Puntos

Elemento de la vía pública respectivo: Camino peatonal 2.

Clase de iluminación seleccionada: S2 (No se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	E_m [lx]	E_{min} [lx]
Valores reales según cálculo:	17.36	4.40
Valores de consigna según clase:	≥ 10.00	≥ 3.00
Cumplido/No cumplido:	✗	✓

1 Atención: Para garantizar una cierta uniformidad, el valor efectivo de la intensidad luminica media no debe superar el 150% del valor mínimo previsto para la clase.

VIAL D

SECTOR SUS-TA-02

DIALux

30.01.2019

Proyecto elaborado por:
Teléfono
Fax
e-Mail

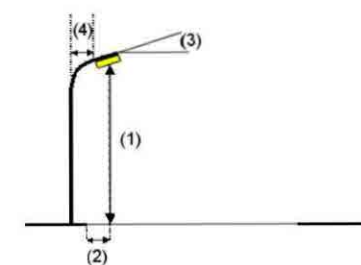
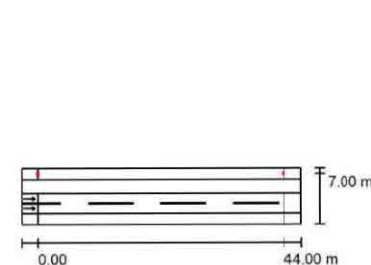
VIAL-D / Datos de planificación

Perfil de la vía pública

Camino peatonal 1	(Anchura: 2.000 m)
Carril de estacionamiento 1	(Anchura: 2.500 m)
Calzada 1	(Anchura: 3.500 m, Cantidad de carriles de tránsito: 2, Revestimiento de la calzada: R3, c0: 0.070)
Camino peatonal 2	(Anchura: 2.000 m)

Factor mantenimiento: 0.85

Disposiciones de las luminarias



Luminaria:	PHILIPS BGP243 T25 1 xLED70-4S/740 DM10
Flujo luminoso (Luminaria):	6230 lm
Flujo luminoso (Lámparas):	7000 lm
Potencia de las luminarias:	41.5 W
Organización:	unilateral arriba
Distancia entre mástiles:	44.000 m
Altura de montaje (1):	7.099 m
Altura del punto de luz:	7.000 m
Saliente sobre la calzada (2):	-3.500 m
Inclinación del brazo (3):	0.0 °
Longitud del brazo (4):	0.000 m

Valores máximos de la intensidad luminica
con 70°: 534 cd/klm
con 80°: 55 cd/klm
con 90°: 0.00 cd/klm

Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).

Ninguna intensidad luminica por encima de 90°.

La disposición cumple con la clase de intensidad luminica G3.

La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.6.

(IA)
FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 19cb030b1995417bbcbcae1fb36cd0ad001
Url de validación: <https://sede.ayto-tarifa.com/validador>
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

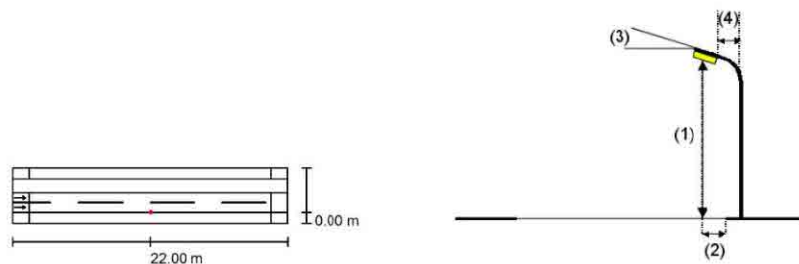
SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

VIAL-D / Datos de planificación

Disposiciones de las luminarias



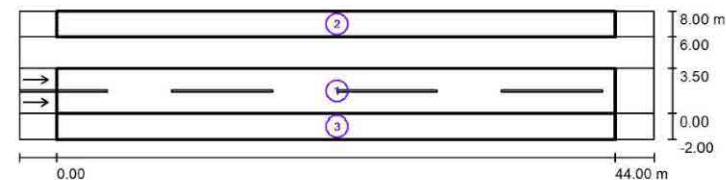
Luminaria:	PHILIPS BGP243 T25 1 xLED70-4S/740 DM10	Valores máximos de la intensidad luminica
Flujo luminoso (Luminaria):	6230 lm	con 70°: 534 cd/klm
Flujo luminoso (Lámparas):	7000 lm	con 80°: 55 cd/klm
Potencia de las luminarias:	41.5 W	con 90°: 0.00 cd/klm
Organización:	unilateral abajo	Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instalados aptas para el funcionamiento).
Distancia entre mástiles:	44.000 m	Ninguna intensidad luminica por encima de 90°.
Altura de montaje (1):	7.000 m	La disposición cumple con la clase de intensidad luminica G3.
Altura del punto de luz:	6.901 m	La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D6.
Saliente sobre la calzada (2):	0.000 m	
Inclinación del brazo (3):	0.0 °	
Longitud del brazo (4):	0.000 m	

SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

VIAL-D / Resultados luminotécnicos



Factor mantenimiento: 0.85

Escala 1:358

Lista del recuadro de evaluación

- 1 Recuadro de evaluación Calzada 1
Longitud: 44.000 m. Anchura: 3.500 m
Trama: 15 x 6 Puntos
Elemento de la vía pública respectivo: Calzada 1.
Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070
Clase de iluminación seleccionada: ME3c

(Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	L_m [cd/m ²]	U0	UI	TI [%]	SR
Valores reales según cálculo:	1.12	0.69	0.57	10	0.91
Valores de consigna según clase:	≥ 1.00	≥ 0.40	≥ 0.50	≤ 15	≥ 0.50
Cumplido/No cumplido:	✓	✓	✓	✓	✓

(IA)
FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

VIAL-D / Resultados luminotécnicos

Lista del recuadro de evaluación

- 2 Recuadro de evaluación Camino peatonal 1
Longitud: 44.000 m, Anchura: 2.000 m
Trama: 15 x 3 Puntos
Elemento de la vía pública respectivo: Camino peatonal 1.
Clase de iluminación seleccionada: S2 (No se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	E_m [lx]	E_{min} [lx]
Valores reales según cálculo:	15.41	9.65
Valores de consigna según clase:	≥ 10.00	≥ 3.00
Cumplido/No cumplido:	X	✓

¹ Atención: Para garantizar una cierta uniformidad, el valor efectivo de la intensidad luminica media no debe superar el 150% del valor mínimo previsto para la clase.

- 3 Recuadro de evaluación Camino peatonal 2
Longitud: 44.000 m, Anchura: 2.000 m
Trama: 15 x 3 Puntos
Elemento de la vía pública respectivo: Camino peatonal 2.
Clase de iluminación seleccionada: S2 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	E_m [lx]	E_{min} [lx]
Valores reales según cálculo:	13.51	8.06
Valores de consigna según clase:	≥ 10.00	≥ 3.00
Cumplido/No cumplido:	✓	✓

VIAL C

SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

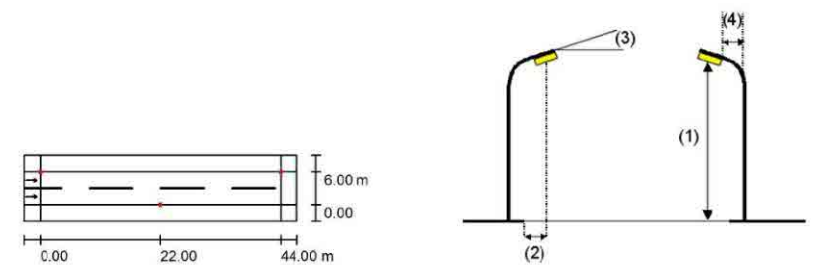
VIAL-C / Datos de planificación

Perfil de la vía pública

Camino peatonal 1	(Anchura: 3.000 m)
Calzada 1	(Anchura: 6.000 m, Cantidad de carriles de tránsito: 2, Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070)
Camino peatonal 2	(Anchura: 3.000 m)

Factor mantenimiento: 0.85

Disposiciones de las luminarias



Luminaria:	PHILIPS BGP243 T25 1 xLED70-4S/740 DM10
Flujo luminoso (Luminaria):	6230 lm
Flujo luminoso (Lámparas):	7000 lm
Potencia de las luminarias:	41.5 W
Organización:	bilateral desplazado
Distancia entre mástiles:	44.000 m
Altura de montaje (1):	7.099 m
Altura del punto de luz:	7.000 m
Saliente sobre la calzada (2):	0.000 m
Inclinación del brazo (3):	0.0 °
Longitud del brazo (4):	0.000 m

Valores máximos de la intensidad luminica
con 70°: 534 cd/klm
con 80°: 55 cd/klm
con 90°: 0.00 cd/klm
Respectivamente en todas las direcciones que forman los ángulos especificados con las verticales inferiores (con luminarias instaladas aptas para el funcionamiento).
Ninguna intensidad luminica por encima de 90°.
La disposición cumple con la clase de intensidad luminica G3.
La disposición cumple con la clase del índice de deslumbramiento D.6.

(IA)
FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

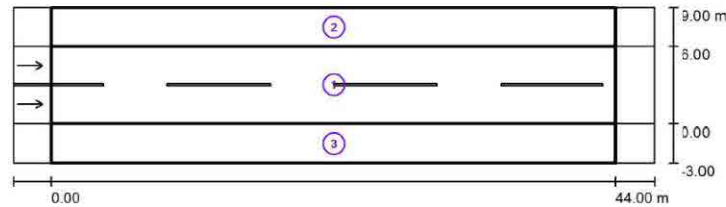
Tarifa, Cádiz

SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

VIAL-C / Resultados luminotécnicos



Factor mantenimiento: 0.65

Escala 1:358

Lista del recuadro de evaluación

- Recuadro de evaluación Calzada 1
Longitud: 44.000 m, Anchura: 6.000 m
Trama: 15 x 6 Puntos
Elemento de la vía pública respectivo: Calzada 1.
Revestimiento de la calzada: R3, q0: 0.070
Clase de iluminación seleccionada: ME3c

(Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	L_m [cd/m²]	U0	UI	TI [%]	SR
Valores reales según cálculo:	1.20	0.66	0.69	9	0.74
Valores de consigna según clase:	≥ 1.00	≥ 0.40	≥ 0.50	≤ 15	≥ 0.50
Cumplido/No cumplido:	✓	✓	✓	✓	✓

SECTOR SUS-TA-02

DIALux
30.01.2019

Proyecto elaborado por
Teléfono
Fax
e-Mail

VIAL-C / Resultados luminotécnicos

Lista del recuadro de evaluación

- Recuadro de evaluación Camino peatonal 1
Longitud: 44.000 m, Anchura: 3.000 m
Trama: 15 x 3 Puntos
Elemento de la vía pública respectivo: Camino peatonal 1.
Clase de iluminación seleccionada: S2 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	E_m [lx]	E_{min} [lx]
Valores reales según cálculo:	13.44	8.12
Valores de consigna según clase:	≥ 10.00	≥ 3.00
Cumplido/No cumplido:	✓	✓

- Recuadro de evaluación Camino peatonal 2
Longitud: 44.000 m, Anchura: 3.000 m
Trama: 15 x 3 Puntos
Elemento de la vía pública respectivo: Camino peatonal 2.
Clase de iluminación seleccionada: S2 (Se cumplen todos los requerimientos fotométricos.)

	E_m [lx]	E_{min} [lx]
Valores reales según cálculo:	13.39	8.07
Valores de consigna según clase:	≥ 10.00	≥ 3.00
Cumplido/No cumplido:	✓	✓



(IA)
FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

ANEJO 13. DETERMINACIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE FECHA 16-01-17, REF: DPPH/ATP, EXP: A-94/16 (1093)

Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

https://sede.ayto-tarifa.com/validador

19cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

La resolución del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación de Cádiz de la Consejería de Cultura de fecha 16-01-17, Ref: DPPH/ATP, Exp: A-94/16 (1093) determina que es viable el desarrollo del sector SUS-TA-02 "Albacerrado", anteriormente denominado SUS-TU-01 "Albacerrado" en el término municipal de Tarifa, debiéndose cumplir las siguientes determinaciones:

1. Control arqueológico:

Control arqueológico de movimiento de tierra durante la retirada del estrato de tierra vegetal en todas aquellas áreas donde se produzcan remociones de terreno. La actividad arqueológica preventiva deberá ser autorizada previo comienzo de la obra y tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Por tanto, se incorpora al Proyecto de Urbanización la actividad de control arqueológico de los movimientos de tierra del Proyecto de Urbanización del SUS-TA-02 "Albacerrado" consistente en la supervisión de todos los trabajos que impliquen una afección sobre el terreno (desbroces, zanjas, cimentaciones, desmontes...) y que permita confirmar la presencia o ausencia de cualquier elemento de interés arqueológico en el área de intervención que pudiera verse afectado.

El seguimiento de los movimientos de tierra se realizará de forma continuada, ajustándose al plan de obra y controlando la aparición de sedimentos susceptibles de albergar estratigrafías o restos arqueológicos o paleontológicos.

Para ello, habrá un equipo de control arqueológico, dirigido por persona competente en la materia, que declara cumplir los requisitos establecidos a tal efecto en el art. 53 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 6 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, que realizará las siguientes funciones:

- Control del movimiento de tierras de cada frente.
- Documentación fotográfica de todos los cortes estratigráficos resultantes de la remoción de tierras.
- Localización de niveles geológicos originarios, limpiando el sector para su documentación mediante columnas estratigráficas.
- Realización de planos.
- Notificación a la administración competente en materia de Patrimonio de cualquier hallazgo de naturaleza arqueológica o paleontológica.

El control arqueológico de movimientos de tierra, viene definido en el artículo 52.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía como el seguimiento de las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual, con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos y permitir su documentación y la recogida y recuperación de bienes muebles.

A su vez, el artículo 52.1 de esta Ley indica que la realización del control arqueológico de movimientos de tierra, estará sujeta, con carácter previo a su inicio, a declaración

responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Que no dará comienzo a los movimientos de tierra contemplados en la obra o actuación hasta que la dirección de la actividad arqueológica no haya entregado, en su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos aplicables de los arts. 6, 10 y 11 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio; hasta que no obtenga el Libro Diario convenientemente diligenciado y hasta que no haya realizado de forma fehaciente la comunicación de inicio a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, en los términos y plazos establecidos en los arts. 27.1 y 27.3 de dicho Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Por tanto, se incorpora en el Presupuesto derivado del programa de seguimiento ambiental que se establecerá en el siguiente epígrafe para la fase de obras: la Asistencia Técnica Ambiental en fase de obras, y el seguimiento arqueológico durante la fase de movimiento de tierras.

Se incorpora a continuación presupuesto estimado de estas dos partidas, para incorporarlo al Proyecto de urbanización del sector SUS-TA-02 "ALBACERRADO" en Tarifa, Cádiz.

SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO				
CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDA D	PRECIO	IMPORTE
ARQ001	U SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS E INFORMES	2,00	4.658,50	9.317,00
	SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS E INFORMES			
ARQ003	U EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO	1,00	27.685,35	27.685,35
	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO, POR MEDIOS MECÁNICOS (CON RETRO-PALA EXCAVADORA) CON EXTRACCIÓN DE TIERRAS.			
TOTAL SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO				37.002,35

2. Integración de los dos nidos de ametralladoras en las zonas verdes de la ordenación.

Con relación a los dos nidos de ametralladoras se deberá proceder a la conservación y protección de los mismos previendo su integración en zonas verdes.

Se ha previsto desde el planeamiento del Plan Parcial de Ordenación la integración de los nidos de ametralladoras en el sistema general de espacios libres del sector, integrándose en la parcela SGEL-01.



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz



Se incorpora en el artículo 64 de las ordenanzas del propio Plan Parcial de Ordenación las condiciones de integración en el espacio libre, dejando un perímetro de 6 metros libres en torno a cada búnker.

64. Condiciones específicas

En las parcelas de espacios libres en los que existan búnkeres, se establece un perímetro de protección en torno a ellos de seis (6) metros, que deberá quedar libre de cualquier construcción, instalación e incluso mobiliario, sin perjuicio que, con la autorización de la Consejería competente en materia de urbanismo, se puedan destinar a cualquiera de los usos permitidos por estas normas en los espacios libres.

En el Proyecto de Urbanización del SUS-TA-02 "Albacerrado" se ha diseñado su incorporación formal en el espacio libre, desde la cuidada elección del pavimento de alrededor y su integración en el arbolado y mobiliario urbano.



(IA)

FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

ANEJO 14. PLAN DE OBRAS



Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f9cb030b1995417bbbcbeae1fb36d0ad001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 1

Francisco Antonio Ruiz Romero

05/08/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Admitido a trámite por Decreto
de la Alcaldía de fecha
02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

Url de validación <https://sede.aytoarria.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
MOVIMIENTO DE TIERRAS Y DEMOLICIONES	136.101,83 €	136.101,83 €	136.101,83 €	136.101,83 €														
FIRMES Y PAVIMENTOS				197.200,33 €	197.200,33 €	197.200,33 €	197.200,33 €	197.200,33 €	197.200,33 €	197.200,33 €	197.200,33 €	197.200,33 €						
ABASTECIMIENTO											61.386,04 €	61.386,04 €	61.386,04 €	61.386,04 €	61.386,04 €			
RED DE SANEAMIENTO. PLUVIALES						70.958,55 €	70.958,55 €	70.958,55 €	70.958,55 €	70.958,55 €	70.958,55 €	70.958,55 €						
RED DE SANEAMIENTO. FECALES						33.950,88 €	33.950,88 €	33.950,88 €	33.950,88 €	33.950,88 €	33.950,88 €	33.950,88 €						
RED DE MEDIA TENSIÓN										143.132,40 €	143.132,40 €	143.132,40 €	143.132,40 €					
RED DE BAJA TENSIÓN										30.561,00 €	30.561,00 €	30.561,00 €	30.561,00 €	30.561,00 €				
RED DE ALUMBRADO PÚBLICO													63.022,55 €	63.022,55 €	63.022,55 €	63.022,55 €	63.022,55 €	63.022,55 €
RED DE TELECOMUNICACIONES													17.163,18 €	17.163,18 €	17.163,18 €	17.163,18 €	17.163,18 €	17.163,18 €
RED DE GAS									18.918,39 €	18.918,39 €	18.918,39 €	18.918,39 €	18.918,39 €	18.918,39 €	18.918,39 €			
SEÑALIZACIÓN									3.889,32 €	3.889,32 €	3.889,32 €	3.889,32 €	3.889,32 €	3.889,32 €				
JARDINERÍA Y RIEGO																121.482,60 €	121.482,60 €	121.482,60 €
MOBILIARIO URBANO												73.028,88 €	73.028,88 €	73.028,88 €	73.028,88 €	73.028,88 €	73.028,88 €	73.028,88 €
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS															31.384,30 €	31.384,30 €	31.384,30 €	31.384,30 €
ESTRUCTURAS Y VARIOS																	172.532,15 €	172.532,15 €
SERVICIOS AFECTADOS		12.487,50 €	12.487,50 €	12.487,50 €	12.487,50 €													
GESTIÓN DE RESIDUOS	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €	11.210,94 €
CONTROL DE CALIDAD	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €	2.032,72 €
SEGURIDAD Y SALUD	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €	2.651,28 €
SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO	9.250,59 €	9.250,59 €	9.250,59 €	9.250,59 €														
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	161.247,36 €	173.734,86 €	173.734,86 €	370.935,19 €	225.582,77 €	318.004,70 €	318.004,70 €	318.004,70 €	336.923,09 €	483.944,82 €	575.891,86 €	648.920,73 €	426.996,70 €	283.864,30 €	311.359,28 €	321.976,45 €	494.508,60 €	494.508,60 €
ACUMULADOS	161.247,36 €	334.982,22 €	508.717,08 €	879.652,27 €	1.105.235,04 €	1.423.239,75 €	1.741.244,45 €	2.059.249,15 €	2.396.172,24 €	2.880.117,06 €	3.456.008,92 €	4.104.929,65 €	4.531.926,35 €	4.815.790,65 €	5.127.149,93 €	5.449.126,38 €	5.943.634,98 €	6.438.143,58 €



Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f9cb030b1995417bbbcbeae1fb36d0ad001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

Url de validación <https://sede.aytoaria.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(IA)
FACTOR(IA)

ANEJO 15. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Firma 1 de 1		
	Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001	
Url de validación	https://sede.ayto-tarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

INDICE

- DATOS DE LA OBRA.
- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs
- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RCDs
- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN
- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA
- PLANO DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RESÍDUOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- VALORACION DEL COSTE DE LA GESTION DE RCDs



Metadatos

Uri de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la uri:

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

DATOS DE LA OBRA.

TIPO DE OBRA: Proyecto Urbanización del sector SUS-TS-02 "Albacerrado".
EMPLAZAMIENTO: Tarifa. Cádiz
FASE DE PROYECTO: Ejecución
TÉCNICO REDACTOR: Fernando Peraita Lechosa
DIRECCION FACULTATIVA: Fernando Peraita Lechosa

ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs

RESIDUOS INERTES	VOLUMEN	PESO
Tierras y escombros de la excavación no contaminadas	106.499,80 m3	234.299,56 Tn

RESIDUOS NO PELIGROSOS			
CODIGO LER	TIPO DE RCD	VOLUMEN	PESO
17.01.01	Hormigón	--	--
17.01.07	Hormigón y material cerámico	--	--
17.03.02	Mezclas bituminosas.	90,00 m3	220,50 Tn
17.09.04	Mezcla construcción y demolición	1.053,00	2.106,00 Tn

RESIDUOS PELIGROSOS			
CODIGO LER	TIPO DE RCD	VOLUMEN	PESO
Ninguno			

MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RCDs

X	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
X	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.
X	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
X	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
X	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
X	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.
X	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.

OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

Los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

X	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc...	Propia obra
X	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para suelos estabilizados...	Obras municipales



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación
Url de validación
Metadatos
<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>
19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN.

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra.

RESIDUOS NO PELIGROSOS			
CODIGO LER	TIPO DE RCD	OPERACION EN OBRA	TRATAMIENTO Y DESTINO
17.01.01	Hormigón	Clasificación	Vertedero autorizado
17.01.07	Hormigón y material cerámico	Clasificación	Vertedero autorizado
17.03.02	Mezclas bituminosas.	Clasificación	Vertedero autorizado
17.09.04	Mezcla de construcción y demolición	Clasificación	Vertedero autorizado

RESIDUOS PELIGROSOS			
CODIGO LER	TIPO DE RCD	OPERACION EN OBRA	TRATAMIENTO Y DESTINO
Ninguno			

MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

Al no superarse los valores límites establecidos en el RO 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

PLANO DE INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RESÍDUOS

Dado el carácter puntual de la obra se podrá acopiar en cualquier punto, fuera de los márgenes del viario.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.

Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCDs).

- La evacuación de escombros, se podrá realizar de las siguientes formas:
- Mediante pala cargadora, cuando se disponga de espacio para su circulación y zona para descarga del escombros.
- Por desescombrado mecanizado. La máquina se aproximará a las medianerías y o linderos de parcela como máximo a la distancia que señale la documentación técnica, sin sobrepasar en ningún caso la distancia de 1 m. y trabajando en dirección no perpendicular a la medianería o lindero.
- El espacio donde se almacene el escombros estará acotado. Caso de que se hagan hogueras, estarán protegidas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.
- Se señalizarán las zonas de recogida de escombros.
- El contenedor deberá cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
- Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (pilas cargadoras, camiones, etc.)
- Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su



Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

Carga y transporte de RCDs.

- Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.
- Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.
- Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.
- Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.
- Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.
- Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.
- La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.
- Se señalizarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.
- El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.
- En el uso de palas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:

- El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
- No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
- Al finalizar el trabajo la cuchara deber apoyar en el suelo.

En el caso de dumper se tendrá en cuenta:

- Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
- No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
- Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
- No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
- En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.
- Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías de circulación.

Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:

- Desvío de la línea.
- Corte de la corriente eléctrica.
- Protección de la zona mediante apantallados.
- Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.

En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y como mínimo, 2 m.

Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.

(IA)
FACTOR(IA)

Factor-ia Arquitectura y Urbanismo S.L.P Tlfm./Fax: 954 03 33 61 factor-ia@factor-ia.com

Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

<https://sede.aytoarifa.com/validador>

19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.



- En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.
- Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.
- Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.
- La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala a no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque l borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

Almacenamiento de RCDs.

- Para los depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.
 - Deberán tener forma regular.
 - Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se evitarán arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no se obstaculizarán las zonas de circulación.
- No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.
- Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
- Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite

- su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.
- Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.
 - El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

VALORACION DEL COSTE DE LA GESTION DE RCDs

Incluimos el PEM del capítulo correspondiente del presupuesto:

CÓDIGO	DESCRIPCION	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 17 Gestion de Residuos									
M3 TIERRAS Y ESCOMBROS DE LA EXCAVACION NO CONTAMINADAS									
TRATAMIENTO DE TIERRA Y ESCOMBROS PROCEDENTES DE LA EXCAVACION EN VERTEDERO/PLANTA DE RECICLAJE, SEGUN LA ORDENANZA, PREVIA ACREDITACION DE ENTREGA AL GESTOR DE RESIDUOS. MEDIDO EN PERFIL NATUAL INCLUYE CANON DE PLANTA Y EXTENDIDO.									
Según Mediciones Auxiliares Anejo --									
VALES									
VIAL A									
		1	11.184,000				11.184,000		
		1	10.576,000				10.576,000		
VIAL B1									
		1	9.302,000				9.302,000		
		1	6.211,000				6.211,000		
VIAL B2									
		1	17.536,000				17.536,000		
		1	8.240,000				8.240,000		
VIAL C									
		1	3.397,000				3.397,000		
		1	2.296,000				2.296,000		
VIAL D									
		1	4.417,000				4.417,000		
		1	5.080,000				5.080,000		
GLORIETA 1									
		1	952,000				952,000		
		1	1.492,000				1.492,000		
GLORIETA 2									
		1	4.872,000				4.872,000		
		1	1.733,000				1.733,000		
ZONAS LIBRES									
		1					1,000		
Area de Pavimento de adoquines									
		1	2.925,000				2.925,000		
Area de pavimento de Adoquines junta abierta									
		1	1.780,000				1.780,000		
Area de pavimento de Alberos									
		1	2.980,000				2.980,000		
Area de pavimento de Madera									
		1	220,000				220,000		
Area de Plantación de Pradera									
		1	6.755,000				6.755,000		
Estacional									
Area de Plantación de Pradera Natural									
		1	23.525,000				23.525,000		
Area de Plantación de Pradera									
		1	3.370,000				3.370,000		
Cespedizas									
A descontar parte desbrozada Parida U02002									
		-1	74.414,000		0,300		-22.324,200		
							106.499,80	1,85	197.024,63

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

19cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

17.02	M3 TRATAMIENTO DE MEZCLAS BITUMINOSAS					
	TRATAMIENTO DE MEZCLAS BITUMINOSAS PROCEDENTES DE LA EXCAVACION EN VEREDERO/PLANTA DE RECICLAJE, SEGUN LA ORDENANZA, PREVIA ACREDITACION DE ENTREGA AL GESTOR DE RESIDUOS. MEDIDO EN PERFIL NATURAL.					
	Zonas de Calzada demolidas	1	500,000	0,180	90,000	
					90,00	15,00
						1.350,00
17.03	m3 Canon de vertido de restos de hormigón, ladrillos, tejas y mat.					
	Canon de vertido de residuos de la construcción y demolición formada por mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, en planta de tratamiento autorizada por la Junta de Andalucía, incluso p.p de gestión documental.					
		1	480,00	0,35	168,00	
		1	1.500,00	0,30	450,00	
		1	800,00	0,30	240,00	
		1	650,00	0,30	195,00	
					1.053,00	3,25
						3.422,25
	TOTAL CAPITULO 17 Gestión de Residuos.....					201.796,88
	TOTAL					201.796,88

Sevilla, julio de 2023

FERNANDO PERAITA LECHOSA

MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ

JOSÉ ANTONIO RUIZ VILLÉN



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

Url de validación <https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

INTRODUCCIÓN

El presente anejo tiene por objeto establecer la relación Valorada de los ensayos a realizar en la obra proyectada, con el fin de Asegurar la calidad de éstas.

El importe previsto para los ensayos de obra del presente Proyecto de Construcción, que se eleva a la cantidad de 36.589,00 €.

En base a la normativa vigente y la experiencia de la buena Práctica constructiva, se establecen los criterios Y frecuencia de toma De muestras y ejecución de ensayos. El anejo consta de los siguientes Apartados:

- Unidades de obra sometidas a control, con la relación de Ensayos a realizar, especificando la norma utilizada para la Ejecución de los mismos.
- Criterios de aceptación o rechazo de las unidades Ensayadas.
- Frecuencia de realización de ensayos, según las especificaciones marcadas por la normativa vigente. A partir de las mediciones de las unidades de obra, se obtiene el número de ensayos a realizar para cada una de éstas.
- Valoración de ensayos.

Como resultado final se obtiene la relación valorada de Ensayos a realizar para las obras proyectadas, que servirá para Establecer un Plan de Control de Calidad durante su ejecución, en Función de las necesidades técnicas definitivas de las obras Establecidas por la Dirección de Obra.

NORMATIVA APLICADA

Para la redacción del presente anejo se ha tenido en cuenta Las instrucciones y normas actualmente vigentes, tanto las citadas Directamente a continuación, como aquellas de superior rango a las Que las mismas remiten:

- Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de Carreteras y puentes (PG3), incluyendo todos los artículos Actualizados desde la OM27/12/99 hasta la FOM/891/2004.
- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de Abastecimiento de agua(MOPU,1974)
- Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones. MOPU.
- Recomendaciones para el control de calidad de las obras de carreteras. Dirección General de Carreteras. MOPU.
- Pliego de prescripciones técnicas generales para la Ejecución de obras hidráulicas (AGO).MOPU.
- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE). Ministerio de Fomento.
- Normativa para obras de saneamiento de la ciudad de Tarifa (AQUALIA).
- Normativa para control de calidad de las obras de Saneamiento de Tarifa (AQUALIA).

Los ensayos se realizarán de acuerdo a normas reconocidas en España.

UNIDADES DE OBRA SOMETIDAS A CONTROL

A continuación se enumeran todas las unidades de obra objeto de control, ordenadas por capítulos:

MOVIMIENTO DE TIERRAS

- Terraplén formado por suelo clasificado como seleccionado Según PG3 en formación de coronación de explanada tipo E2.

RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

- Relleno de zanjas con arena 3/6, no plástica, para lecho y Protección de tuberías.

- Relleno de zanjas con productos seleccionados no plásticos, De tamaño máximo 50mm, compactados al 95% del P.M.

- Tubería de hormigón en masa y armado.

- Pozos de registro de hormigón en masa.

- Elementos de fundición.

- Elementos de plástico: pates.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

- Relleno de zanjas con arena 3/6, no plástica, para lecho y Protección de tuberías.

- Relleno de zanjas con productos seleccionados no plásticos, De tamaño máximo 50mm, compactados al 95% del P.M.

- Tubería de polietileno.

- Valvulería.

RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

- Relleno de zanjas con arena, no plástica, especial para Lecho y protección de cableado eléctrico.

- Relleno de zanjas con productos seleccionados no plásticos, De tamaño máximo 50mm, compactados al 95% del P.M.

- Instalación eléctrica (Cableado y C.T.).

RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

- Relleno de zanjas con arena, no plástica, especial para Lecho y protección de cableado eléctrico.

- Relleno de zanjas con productos seleccionados no plásticos, De tamaño máximo 50mm, compactados al 95% del P.M.

- Instalación eléctrica (Cableado y cajas de protección).

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- Relleno de zanjas con arena, no plástica, especial para Lecho y protección de cableado eléctrico.

- Relleno de zanjas con productos seleccionados no plásticos, De tamaño máximo 50mm, compactados al 95% del P.M.

- Instalación eléctrica (Cableado y cuadro eléctrico).

- Luminarias.

RED DE TELEFONÍA.

- Relleno de zanjas con arena 3/6, no plástica, especial para lecho y protección de cableado eléctrico.

- Relleno de zanjas con productos seleccionados no plásticos, De tamaño máximo 50mm, compactados al 95% del P.M.

- Hormigón en masa.

FIRMES Y PAVIMENTOS.

- Zahorra Artificial (base granular).

- Mezcla bituminosa en caliente.

- Riegos de imprimación y de adherencia.

- Hormigón en masa y armados, base y protección.

- Bordillos.

- Baldosa hidráulica.

SEÑALIZACIÓN.

- Señales.

JARDINERÍA.

- Arbolado y riego por goteo

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación
Url de validación
Metadatos
19cb030b1995417bbcbcae1fb3cd0ad001
<https://sede.aytoalcaerrado.com/validador>
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación
Url de validación
Metadatos

19cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001
<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ENSAYOS A REALIZAR

A continuación se enumeran todos los ensayos a realizar para Las distintas unidades de obra objeto de control, ordenadas por Capítulos:

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Terraplén formado por suelo clasificado como seleccionado según PG3 en formación de coronación de explanada tipo E2.

- Control de material: determinación de los Límites de Atterberg(UNE103103/94/103104/93).
- Control de material: análisis granulométrico de suelos por tamizado(UNE103101/95).
- Control de material: ensayo próctor modificado (UNE 103501/94).
- Control de material: determinación del índice C.B.R. (UNE 103502/95).
- Control de material: determinación del contenido en Materia orgánica oxidable de un suelo por el método del Permanganato potásico (UNE103204/93).
- Control de compactación: determinación de la densidad y Humedad in situ por isótopos radiactivos(ASTM D2922/81/ ANSI/ASTM D3017/78).
- Control de compactación: ensayo de carga con placa (NLT 357/98).

RED DE SANEAMIENTO Y DRENAJE:

- Certificado de calidad homologado.

RED DE RIEGO

Tubería de polietileno.

- Ensayo de presión interior y estanqueidad.
- Comprobación de dimensiones, espesor, rectitud y aspecto General (UNE88201) o, alternativamente Certificado de calidad homologado.

RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

Instalación eléctrica.

- Comprobación de las tensiones de paso y contacto de los C.T.
- Comprobación de la resistencia de aislamiento de las líneas de M.T.

RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

Instalación eléctrica (Cableado y cajas de protección).

- Comprobación de la resistencia de aislamiento de las líneas de B.T.

RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Instalación eléctrica (Cableado y cuadro eléctrico).

- Inspección inicial por Organismo de Control Autorizado (OCA) de la instalación de Alumbrado Exterior.

Luminarias.

- Certificado de calidad homologado.

FIRMES Y PAVIMENTOS.

Zahorra Artificial (base granular).

- Control de material: determinación de los Límites de Atterberg (UNE103103/94/103104/93).
 - * No plástico.
- Control de material: análisis granulométrico de suelos por tamizado(UNE103101/95).
 - * Se comprobará que pertenezca a uno de los husos granulométricos definidos en el artículo 510 del PG3 para zahorras. En todo caso, el cernido por el tamiz 0,063 de la UNE EN 9332 será menor que los dos tercios (2/3) del cernido por el tamiz 0,250 mm de la UNE EN 9332.
 - * Densidad máxima $\geq 2.200 \text{ kg/m}^3$.



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

- Control de material: ensayo próctor modificado (UNE 103501/94).
 - * Densidad máxima $\geq 2.200 \text{ kg/m}^3$.
 - Control de material: determinación del índice C.B.R. (UNE 103502/95).
 - Control de material: determinación del contenido en Materia orgánica oxidable de un suelo por el método del Permanganato potásico (UNE 103204/93).
 - * Exento de materia orgánica.
 - Control de material: equivalente de arena (NLT113 / UNE 7324).
 - * EA > 35.
 - Control de material: determinación del % con dos o más caras de fractura.
 - * Porcentaje mínimo de partículas trituradas > 50%.
 - Control de compactación: determinación de la densidad y humedad in situ por isótopos radiactivos (ASTMD2922/81 / ANSI/ASTMD3017/78).
 - * Densidad máxima Próctor Modificado > 98%.
 - Control de compactación: ensayo de carga con placa (NLT 357/98).
 - * Módulo de compresibilidad en el segundo ciclo de Carga $E_v > 80$.
- Mezcla bituminosa en caliente.**
- Control de material: contenido de ligante de una mezcla bituminosa (NLT164/90).
 - * Encapaintermedia > 4%.
 - * Encapaderodadura > 4,75%.
 - Control de material: granulometría de los áridos extraídos, Tamices UNE EN 9332 (NLT165/90/UNEEN9332).
 - * Según artículo 542.3 del PG3.
 - Control de material: fabricación de probetas Marshall (un% de ligante) sobre 3 probetas; determinación de la densidad aparente de probetas Marshall; rotura de probetas Marshall, estabilidad y deformabilidad; cálculo de huecos Marshall, (NLT159/86, NLT168/90).
 - * Estabilidad: 812 kN.
- * Deformación: 2,53,5 mm.
 - * Huecos en mezcla:
 - Capa intermedia: 48%.
 - Capa rodadura: 35%.
 - * Huecos en áridos:
 - Mezclas 20 (capa intermedia) $\geq 14\%$. Mezclas 12 (capa rodadura) $\geq 15\%$.
- Control de ejecución: determinación del espesor, durante el extendido, de una capa de mezcla bituminosa sin compactar, en 3 puntos de una sección transversal.
 - * Espesor > espesor de proyecto.
 - Control de ejecución: determinación de la densidad in situ por isótopos radiactivos, en capas de mezcla bituminosa en caliente. (ASTMD2950/82).
 - * Densidad $\geq 97\%$ de la densidad Marshal.
 - Control de material: análisis granulométrico de suelos por tamizado (UNE 103101/95).
 - * Cernido por el tamiz 20 UNE, mayor del setenta por ciento (# 20 > 70 %) o cernido por el tamiz 0,080 UNE mayor o igual del treinta y cinco por ciento (# 0,080 $\geq 35\%$).
 - * Tamaño máximo no superior a cien milímetros ($D_{max} \leq 100 \text{ mm}$).
 - * Cernido por el tamiz 0,40 UNE, menor del quince por ciento (# 0,40 < 15 %), o en caso contrario que cumpla todas y cada una de las condiciones siguientes:
 - Cernido por el tamiz 2 UNE, menor del ochenta por ciento (# 2 < 80%).
 - Cernido por el tamiz 0,40 UNE, menor del setenta y cinco por ciento (# 0,40 < 75%).
 - Cernido por el tamiz 0,008 UNE, menor del veinticinco por ciento (# 0,008 < 25%).
 - Control de material: ensayo próctor modificado (UNE 103501/94).
 - * Densidad máxima $\geq 1.750 \text{ kg/m}^3$.
 - Control de material: determinación del índice C.B.R. (UNE 103502/95).
 - * CBR ≥ 12 .
 - Control de material: determinación del contenido en materia orgánica oxidable de un suelo por el método del Permanganato potásico (UNE 103204/93).
 - * M.O. < 1%.

(IA)

FACTOR(IA)



Firma 1 de 1

Francisco Antonio Ruiz
Romero

05/08/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Admitido a trámite por Decreto
de la Alcaldía de fecha
02.08.2024.

Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

- Control de compactación: determinación de la densidad y humedad in situ por isótopos radiactivos (ASTMD2922/81 / ANSI/ASTMD3017/78).
 - * Densidad Próctor Modificado > 100%.
 - * Humedad comprendida entre 2% y +1% de la óptima del ensayo Próctor Modificado.

- Control de compactación: ensayo de carga con placa (NLT 357/98).
 - * Módulo de deformación vertical en el segundo ciclo de carga $E_v \geq 120 \text{ MPa}$.

Elementos de fundición.

- Certificado de calidad homologado.
 - * Se comprobará su existencia.
- Comprobación dimensional y marcado (UNE 4130087/EN 124).
 - * Dimensiones nominales $\pm 5 \text{ mm}$.

Bordillos.

- Certificado de calidad homologado.
 - * Comprobación de su existencia.
- Comprobación dimensional (UNE 127026).
 - * Tolerancias = $\pm 2 \text{ mm}$ en anchura y de clavete transversal.
 - * Tolerancias = $\pm 5 \text{ mm}$ en longitud y altura.

Baldosa hidráulica.

- Certificado de calidad homologado.
 - * Comprobación de su existencia.
- Comprobación dimensional (UNE 127026).
 - * Tolerancias = $\pm 3 \text{ mm}$

- Ensayo de presión interior y estanqueidad.
 - * Según P.P.T.G. para tuberías de abastecimiento de agua.
- Comprobación de dimensiones, espesor, rectitud y aspecto general (UNE 88201).
 - * Según P.P.T.G. para tuberías de abastecimiento de agua.
- Certificado de calidad homologado.
 - * Se comprobará su existencia.

RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Instalación eléctrica.

- Comprobación de las tensiones de paso y contacto de los C.T.
 - * Según reglamento de subestaciones eléctricas y C.T.
- Comprobación de la resistencia de aislamiento de las líneas de M.T.
 - * Según Normas Técnicas para las instalaciones de media y baja tensión.

SEÑALIZACIÓN.

Señales.

- Certificado de calidad homologado.
 - * Comprobación de su existencia.

A continuación se describen una serie de ensayos mínimos a realizar en la obra que servirán de base para que el adjudicatario realice el Plan de Autocontrol.

Esta valoración está redactada en base a las recomendaciones del Ministerio de Fomento para el Control de Calidad en las obras de carreteras y puentes.

TERRAPLENES

a) Antes del empleo

- por cada 2.000 m^3 de material, un ensayo Próctor Normal.
- por cada 5.000 m^3 de material, una granulometría y unos Límites de Atterberg.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Tubería de polietileno.

(IA)

FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación
Url de validación
Metadatos
<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>
f9cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001
Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

- por cada 10.000 m³ de material, un C.B.R. y un ensayo para la determinación del contenido en materia orgánica.

b) Durante el empleo

- por cada 2000 m³ de material compactado, un ensayo de densidad "in situ" y dos ensayos para la determinación de la humedad natural.

ZAHORRAS

a) Antes del empleo

- por cada 10000 m³ de material, un Próctor Modificado y una granulometría.
- por cada 5000 m³ de material, un equivalente de arena.
- por cada 1.500 m³ de material, unos Límites de Atterberg.
- por cada 4.500 m³ de material, un C.B.R., un Desgaste de Los Ángeles y un 2 % de elementos con 2 caras de fractura tamiz 5 UNE.

b) Durante el empleo

- por cada 2000 m³ de material compactado, un ensayo de densidad "in situ" y un ensayo para la determinación de la humedad natural.

RIEGOS DE IMPRIMACIÓN Y ADHERENCIA

a) Antes del empleo

- por cada tipo de Emulsión, una identificación completa.

MEZCLAS BITUMINOSAS EN CALIENTE

a) Antes del empleo

- por cada 1.000 tn, un análisis granulométrico.
- por cada 1.000 tn, un porcentaje de elementos con 2 ó más caras de fractura.
- por cada 10.000 tn, un Desgaste de Los Ángeles, un ensayo de Adhesividad y un Índice de Lajas.
- para cada tipo de ligante a utilizar, una identificación completa.
- por cada 2.000 tn, un ensayo del Coeficiente de

Pulimento Acelerado. b) Durante el empleo

- por cada 10.000 tn, un contenido en betún, un ensayo de penetración, un Marshall completo y una granulometría.

HORMIGONES

a) Antes del empleo

- por cada cantera o yacimiento de árido grueso, un contenido en terrones de arcilla, una determinación de partículas blandas, un ensayo de los finos que pasan por el tamiz 0,08 UNE, un ensayo del material que flota en un líquido de peso específico 2,0, una determinación de sulfatos, un ensayo de reactividad con los álcalis y un coeficiente de forma.
- por cada cantera o yacimiento de árido fino, un contenido en terrones de arcilla, un ensayo de los finos que pasan por el tamiz 0,08 UNE, un ensayo del material que flota en un líquido de peso específico 2,0, una determinación de sulfatos y un ensayo de reactividad con los álcalis.
- para el cemento, un análisis químico y un ensayo mecánico.
- para el agua, un análisis por cada tipo de agua que se emplee.
- para el hormigón, una dosificación por cada tipo de hormigón y un ensayo característico (6 amasadas por cada tipo y 3 probetas por amasada).

b) Durante el empleo

- por cada 50 m³ de árido fino y grueso, un granulométrico y un contenido en terrones de arcilla.

(IA)

FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

- para cada partida recibida de cemento, un ensayo de resistencia en mortero normalizado.
- por cada 30 m3 de hormigón, un lote de 8 probetas (fabricación, conservación y rotura) para romper a 7, 14 y 28 días.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

a) Antes del empleo

- Se realizará un ensayo de secado, una resistencia al sangrado, un ensayo de color y una reflectancia luminica aparente.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

Url de validación <https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1	Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	f9cb030b1995417bbbcbeae1fb36d0ad001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1		
	Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	f9cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001	
Url de validación	https://sede.aytoiarfia.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

ANEJO 17. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO



Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

19cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.



ÍNDICE

- 1.- SUELO Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA
 - 1.1.- GENERALES
 - 1.2.- REGLAMENTOS DE APLICACIÓN SUPLETORIA
- 2. MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 3. VIALIDAD
- 4. INSTALACIONES
 - 4.1. RED DE ABASTECIMIENTO URBANO DE AGUA
 - 4.2. RED DE ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS USADAS
 - 4.3- DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 - 4.4.- RED DE ALUMBRADO URBANO
 - 4.5.- INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES
 - 4.6.- ENERGÍAS RENOVABLES
 - 4.7.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
 - 4.8.- COMBUSTIBLES
- 5. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS
 - 5.1.- MARCADO "CE"
 - DISPOSICIONES DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE
 - DISPOSICIONES ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE
 - LISTADO POR ORDEN ALFABÉTICO DE PRODUCTOS
 - 5.2.- CEMENTOS Y CALES
 - 5.3.- ACEROS
 - 5.4.- CERÁMICA
 - 5.5.- HORMIGONES
- 6. OBRAS
 - 6.1.- CONTROL DE CALIDAD
 - 6.2.- HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 - 6.3.- PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS
 - 6.4.- CONTRATACIÓN
- 7. PROTECCIÓN
 - 7.1.- ACCESIBILIDAD
 - 7.2.- MEDIO AMBIENTE
 - NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL
 - NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA
 - AGUAS LITORALES
 - RESIDUOS
 - EMISIONES RADIOELÉCTRICAS
 - CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA
 - 7.3.- PATRIMONIO HISTÓRICO
 - 7.4.- SEGURIDAD Y SALUD
- 8. OTROS
 - 8.1.- PARQUES INFANTILES

Nomenclatura:

Normativa Estatal	normal
Normativa de Andalucía	en cursiva
Corrección de errores	un asterisco.
Modificaciones, desarrollos o disposiciones complementarias...	dos asteriscos.

1. SUELO Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA

1.1-GENERALES

Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía

Ley 7/2002, de 17 de diciembre. BOJA 31.12.2002. BOJA 31.12.03** (Ley 18/2003). BOJA 21.11.05** (Ley 13/2005). BOJA 24.05.06** (Ley 1/2006)

Texto Refundido de la Ley del Suelo

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio. BOE 26.06.08. BOE 24.12.08** (Ley 2/2008)

1.2- REGLAMENTOS DE APLICACIÓN SUPLETORIA

Reglamento de Planeamiento

Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 15.09.78.

Reglamento de Gestión Urbanística

Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. BOE 31.1.79. BOE 18.3.93** (Real Decreto 304/1993). BOE 23.07.97** (Real Decreto 1093/1997)

2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

PG 4/88 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes

Orden 2.07.76 (BOE 7.07.76). BOE 22.7.76*. BOE 3.02.88** (Orden 21.01.88). BOE 18.05.89** (Orden 8.05.89). BOE 9.10.89** (Orden 28.12.89). BOE 22.01.00** (Orden 27.12.99). BOE 28.01.00** (Orden 28.12.99). BOE 6.03.02** (Orden FOM/475/2002). BOE 11.06.02** (Orden FOM/1382/2002)

3. VIALIDAD

Drenaje

Orden 21.06.65. BOE 17.09.65

PG 4/88 Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes

Orden 2.07.76 (BOE 7.07.76). BOE 22.7.76*. BOE 3.02.88** (Orden 21.01.88). BOE 18.05.89** (Orden 8.05.89). BOE 9.10.89** (Orden 28.12.89). BOE 22.01.00** (Orden 27.12.99). BOE 28.01.00** (Orden 28.12.99). BOE 6.03.02** (Orden FOM/475/2002). BOE 11.06.02** (Orden FOM/1382/2002)

Marcas viales, de la Instrucción de Carreteras

Orden 16.07.87. BOE 04.08.87. BOE 29.09.87*.

Drenaje superficial

Orden 14.05.90. BOE 32.05.90

Trazado, de la Instrucción de Carreteras

Orden 27.12.99. BOE 02.02.00. BOE 26.12.01** (Orden 13.09.01)





Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

19cb030b1995417bbcbcae1fb3cd0ad001

https://sede.ayto-tarifa.com/validador

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Rehabilitación de firmes, de la Instrucción de Carreteras
Orden FOM 3459/2003, de 28 de noviembre. BOE 12.12.03.

Secciones de firme, de la Instrucción de Carreteras
Orden FOM 3460/2003, de 28 de noviembre. BOE 12.12.03.

4. INSTALACIONES

4.1-RED DE ABASTECIMIENTO URBANO DE AGUA

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías
Orden 28.07.74. BOE 0.10.74. BOE 30.10.74*. BOE 30.06.75**(Orden 20.06.75)

Libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/EEC
Real Decreto 1630/1992, de 12 de diciembre. BOE 9.2.93. BOE 19.08.95** (Real Decreto 1398/1995)

Excepciones a la concentración máxima admisible de parámetros en las aguas potables de consumo público
Decreto 146/1995, de 6 de junio. BOJA 28.06.95. BOJA 18.08.95*. BOJA 9.03.05**(Decreto 61/2005)

Texto Refundido de la Ley de Aguas
Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. BOE 24.07.01. BOE 30.11.01*. BOE 1.12.01*. BOE 31.12.01** (Ley 24/2001). BOE 02.07.02**(Ley 16/2002). BOE 31.12.02**(Ley 53/2002). BOE 24.05.03**(Ley 13/2003). BOE 31.12.03** (Ley 62/2003). BOE 23.06.05**(Ley 11/2005). BOE 14.04.07 (Real Decreto Ley 4/2007). BOE 14.12.07**(Ley 42/2007)

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo
Real Decreto 140/2003, del 7 de febrero. BOE 21.02.03. BOE 04.03.03*. BOE 01.04.03*. BOE 1.12.05** (Orden SCO/3719/2005)

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
Real Decreto 865/2003, de 4 de julio. BOE 18.07.03.

Reglamento de Planificación Hidrológica
Real Decreto 907/2007, de 6 de julio. BOE 07.07.07.

4.2.-RED DE ALCANTARILLADO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE AGUAS USADAS

Reglamento del Dominio Público Hidráulico
Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. BOE 30.04.86. BOE 02.07.86*. BOE 1.12.92**(Real Decreto 1315/1992). BOE 14.04.93**(Real Decreto 419/1993). BOE 19.08.94**(Real Decreto 1771/1994). BOE 20.06.00**(Real Decreto 995/2000). BOE 06.06.03**(Real Decreto 606/2003). BOE 07.07.07**(Real Decreto 907/2007). BOE 08.12.07**(Real Decreto 1620/2007). BOE 16.01.08** (Real Decreto 9/2008)

saneamiento de poblaciones
Orden 15.09.86. BOE 23.09.86. BOE 28.02.87*.

Normas sobre emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos
Orden 12.11.87. BOE 23.11.87. BOE 18.04.88*. BOE 02.03.91**(Orden 27.02.91). BOE 08.07.91**(Orden 28.06.91). BOE 29.05.92**(Orden 25.05.92). BOE 02.07.02**(Ley 16/2002)

Protección, utilización y policía de costas
Ley 22/1988, de 28 de julio. BOE 29.07.88. BOE 24.03.95**(Real Decreto 268/1995). BOE 30.12.95**(Real Decreto Ley 11/1995). BOE 2.07.02**(Ley 16/2002). BOE 31.12.02**(Ley 53/2002). BOE 24.05.03**(Ley 13/2003). BOE 14.12.07**(Ley 42/2007)

Normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra
Real Decreto 258/1989, de 10 de marzo. BOE 16.05.89. BOE 02.07.02**(Ley 16/2002)

Libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/EEC
Real Decreto 1630/1992, de 12 de diciembre. BOE 9.2.93. BOE 19.08.95** (Real Decreto 1398/1995)

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (1995-2005)
Resolución 28.04.95. BOE 12.05.95

Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas
Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre. BOE 30.12.95.

Reglamento de la calidad de las aguas litorales.
D. 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96. BOJA 04.03.97**

Pliego de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre
Orden 24.07.97. BOJA 13.093.97. BOJA 9.07.98*

Texto Refundido de la Ley de Aguas
Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. BOE 24.07.01. BOE 30.11.01*. BOE 1.12.01*. BOE 31.12.01** (Ley 24/2001). BOE 02.07.02**(Ley 16/2002). BOE 31.12.02**(Ley 53/2002). BOE 24.05.03**(Ley 13/2003). BOE 31.12.03** (Ley 62/2003). BOE 23.06.05**(Ley 11/2005). BOE 14.04.07 (Real Decreto Ley 4/2007). BOE 14.12.07**(Ley 42/2007)

Prevención y control integrado de la contaminación
Ley 16/2002, de 1 de julio. BOE 02.07.02. BOE 28.08.04.** (Real Decreto Ley 5/2004). BOE 19.07.06** (Ley 27/2006). BOE 16.11.07** (Ley 37/2007). BOE 14.12.07** (Ley 42/2007)

Reglamento de Planificación Hidrológica
Real Decreto 907/2007, de 6 de julio. BOE 07.07.07.



Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de

FACTOR(IA)

Firma 1 de 1		
	Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024 SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

19cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001

Url de validación

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.3.- DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.
R.D. 3275/1982, de 12.11.82, del Mº de Industria y Energía. BOE 01.12.82 BOE 18.01.83*

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación
Real Decreto 3275/1982. BOE 1.12.82. BOE 18.01.83*

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación.
Res. de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84

Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 1.08.84 BOE 25.10.84** (complemento); BOE 05.12.87** BOE 03.03.88* (MIE-RAT 13 Y MIE-RAT 14); BOE 05.07.88** BOE 03.10.88*(diversas MIE-RAT). BOE 05.01.96** (MIE-RAT 02), BOE 23.02.96*. BOE 23.03.00** (Modif. MIE –RAT 01,02,06,14,15,16,17,18 y 19), BOE 18.10.00*.

Seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión
Real Decreto 7/1988, de 8 de enero. BOE 14.01.88. BOE 03.03.95**(Real Decreto 154/1995)

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
RESOLUCIÓN de 18.01.88, de la Dirección General de Innovación Industrial B.O.E.: 19.02.88

Regulación del sector eléctrico.
Ley 54/1997, de 27 de noviembre. BOE 28.11.97. BOE 31.12.97** (Ley 66/1997). BOE 08.12.98** (Ley 34/1998). BOE 31.12.98** (Ley 50/1998). BOE 24.06.00** (Real Decreto Ley 6/2000). BOE 30.12.00** (Ley 14/2000). BOE 03.02.01** (Real Decreto Ley 2/2001). BOE 5.06.01** (Ley 9/2001). BOE 31.12.01** (Ley 24/2001). BOE 31.12.02** (Ley 53/2002). BOE 24.05.03** (Ley 13/2003). BOE 12.11.03** (Ley 36/2003). BOE 31.12.03** (Ley 62/2003). BOE 14.03.05** (Real Decreto Ley 5/2005). BOE 19.11.05** (Ley 24/2005). BOE 24.06.06** (Real Decreto Ley 7/2006). BOE 05.07.07** (Ley 17/2007). BOE 08.11.07** (Ley 33/2007). BOE 26.01.08** (Real Decreto Legislativo 1/2008)

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica
Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. BOE 27.12.00. BOE 13.03.01*. BOE 30.03.01*. BOE 24.12.04** (Real Decreto 2351/2004). BOE 23.12.05 (Real Decreto 1454/2005). BOE 26.05.07** (Real Decreto 661/2007). BOE 04.03.08** (Real Decreto 325/2008)

de producción, de transporte, distribución y suministro eléctrico
Instrucción de la Dir. Gral. De Industria, Energía y Minas, de 27.03.01. BOJA 12.05.01.

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT.
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. BOE 18.09.02.

Condiciones básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja tensión
Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre. BOE 31.12.02. BOE 23.12.05** (Real Decreto 1454/2005)

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución.
(NOTA. Estas normas son de aplicación únicamente para en el ámbito de actuación de ENDESA en Andalucía).
Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005

Normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión
Decreto 178/2006, de 10 de octubre. BOJA 27.10.06

Régimen de inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Orden 17.05.07 BOJA 16.06.07.

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09
Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero. BOE 19.03.08. BOE 17.05.08*. BOE 19.07.08*.

4.4. RED DE ALUMBRADO URBANO

Modificación Real Decreto 2642/1985, de 18-12-1985, sobre sujeción a especificaciones técnicas y homologación de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico)
Real Decreto 401/1989, de 14 de abril. BOE 26.04.89.

Eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior e Instrucciones Técnicas Complementarias (entrada en vigor 1 de abril de 2009)
Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre. BOE (19.10.08)

4.5.INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES

Ley de Ordenación de las telecomunicaciones
Ley 31/1987 de 24.04.87 de la Jefatura de Estado BOE 19.12.87

Régimen jurídico del servicio de televisión local por ondas terrestres



Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

19cb030b1995417bbcbcae1fb36dad001



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Ley 41/1995, de 22 de diciembre. BOE 27.12.95. BOE 8.06.99** (Ley 22/1999). BOE 31.12.02 ** (Ley 53/2002). BOE 31.12.03** (Ley 62/2003). BOE 4.12.04** (Real Decreto 2268/2004) BOE 15.06.05** (Ley 10/2005)

Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable

Real Decreto 2066/1996, de 13 de septiembre. BOE 26.09.96.

Régimen jurídico de las infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación

Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero. BOE 28.02.98. BOE 06.11.99** (Ley 38/1999). BOE 15.06.05** (Ley 10/2005)

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones

REAL DECRETO 401/2003, de 4 de abril, Mº de Ciencia y Tecnología.. BOE 14/05/2003

Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes. R.D. 401/2003 .

Orden CTE 1296/2003 de 14 de mayo. BOE 27/05/2003

Ley General de Telecomunicaciones

Ley 32/2003, de 3 de noviembre. BOE 4.11.03. BOE 19.03.04*. BOE 1.04.04*. BOE 30.12.04** (Ley 4/2004). BOE 15.06.05** (Ley 10/2005) BOE 19.10.07** (Ley 25/2007). BOE 29.12.07** (Ley 56/2007)

4.6. ENERGÍAS RENOVABLES

Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión

Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre. BOE 30.09.00.

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Mº de Economía. BOE nº 310, de 27/12/2000; BOE nº 62, de 13/03/2001*.

Modelo de contrato tipo y modelo de factura para las instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión.

Resolución de 31.05.01, de la Dirección General de Política Energética y Minas. BOE nº148, de 21.06.2001.

Puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a red.

Instrucción de 21 de enero de 2004. BOJA 9.02.04

Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica. (Normas complementarias para la obtención de punto de conexión de generadores fotovoltaicos o de otra naturaleza, contemplados en el RD 436/2004, de 12 de marzo, de potencia no superior a 100 kW, susceptibles de conectarse a la red de distribución de baja tensión).

Resolución de 23.02.2005, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas. BOJA

22.03.2005

Procedimiento administrativo a seguir para la tramitación de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen especial
Orden 8.07.05. BOJA 4.08.05. BOJA 31.01.08** (Resolución 30.10.07). BOJA 19.03.08** (Orden 29.02.08)

Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red

Instrucción de 12 de mayo de 2006. BOJA 19.06.06.

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía

Ley 2/2007, de 27 de marzo. BOJA 10.04.07.

Producción de energía eléctrica en régimen especial

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. BOE 26.05.07. BOE 25.07.07* BOE 26.07.07*. BOE 29.09.07** (Orden ITC/2794/2007) BOE 18.03.08** (Real Decreto 222/2008). BOE 28.06.08** (Orden ITC/1857/2008). BOE 27.09.08** (Real Decreto 1578/2008)

Regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial

Instrucción de 20 de junio de 2007. BOJA 17.07.07.

Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico

Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto. BOE 18.09.07.

Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica

Decreto 50/2008, de 19 de febrero. BOJA 4.03.08.

4.7. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre. BOE 14.12.93. BOE 07.05.94*. BOE 28.04.98** (Orden 16.04.98)

4.8.-COMBUSTIBLES

Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones MIG

Orden 26.10.83 del Mº. de Industria y Energía. BOE 08.11.83. BOE 23.07.84*. BOE 21.3.94** (Orden 9.03.94)

Reglamento de instalaciones petrolíferas.

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre BOE 27.01.95 BOE 22.10.99**

Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre (BOE 31.12.02). BOE 14.03.05** (Real Decreto Ley 5/2005). BOE 3.08.05** (Real Decreto 942/20005). BOE 29.12.07** (Real Decreto 1766/2007)

(IA)

FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

19cb030b1995417bbcbcae1fb36dad001

https://sede.ayto-tarifa.com/validador

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11. R.D. 919/2006, de 28 de julio, del Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE nº 211, de 04.09.06. BOJA 21.03.07**.

Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (aprobado mediante R.D. 919/2006). Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07.

5. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

5.1 MARCADO "CE"

DISPOSICIONES PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN, EN APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE.

Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, BOE 09.02.1993.

Real Decreto 1328/1995 por el que se modifica, en aplicación de la en aplicación de la Directiva 93/68/CEE el RD 1630/1992, BOE 19.08.1995. BOE 07.10.1995*

DISPOSICIONES DEL Mº DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA SOBRE ENTRADA EN VIGOR DEL MARCADO CE PARA DETERMINADOS MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN. (ACTUALIZADO EN MAYO 2006)

1. Orden de 3 de abril de 2001 (BOE 11.04.2001) «PAQUETE 1»
2. Orden de 29 de noviembre de 2001 (BOE 07.12.2001) «PAQUETE 2»
3. Resolución de 6 de mayo de 2002 (BOE 30.05.2002) «PAQUETE 3»
4. Resolución de 3 de octubre de 2002 (BOE 31.10.2002) «PAQUETE 4»
5. Resolución de 16 de enero de 2003(BOE 06.02.2003) «PAQUETE 5»
6. Orden CTE/2276/2002 de 4 de Septiembre (BOE 17.09.2002) «PAQUETE DITE 1» y Resolución de 26 de noviembre de 2002 (BOE 19.12.2002) «PAQUETE DITE 2»
7. Resolución de 14 de abril de 2003 (BOE 28.04.2003) «PAQUETE-6»
8. Resolución de 12 de junio de 2003 (BOE 11.07.2003) «PAQUETE-7»
9. Resolución de 10 de octubre de 2003(BOE 31.10.2003) «PAQUETE 8»
10. Resolución de 14 de enero de 2004(BOE 11.02.2004) «PAQUETE 9»
11. Resolución de 16 de marzo de 2004 (BOE 06.04.2004) «PAQUETE DITE 3»
12. Resolución de 28 de junio de 2004 (BOE 16.07.2004) «PAQUETE 10»
13. Resolución de 25 de octubre de 2004 (BOE 29.11.2004) «PAQUETE DITE 4»
14. Resolución de 1 de febrero de 2005 (BOE 19.02.2005) «PAQUETE 11»
15. Resolución de 6 de junio de 2005 (BOE 28.06.2005) «PAQUETE-12»
16. Resolución de 30 de septiembre de 2005 (BOE 21.10.2005) «PAQUETE DITE 5»
17. Resolución de 9 de noviembre de 2005 (BOE 01.12.2005) «PAQUETE 13»
18. Resolución de 10 de mayo de 2006 (BOE 06.06.2006) «PAQUETE 14»
19. Resolución de 13 de noviembre de 2006 (BOE 20.12.2006) «PAQUETE 15»
20. Resolución de 17 de abril de 2007 (BOE 05.05.2007) «PAQUETE 16»
21. Resolución de 13 de mayo de 2008 (BOE 02.06.2008) «PAQUETE 17»
22. Resolución de 15 de septiembre de 2008 (BOE 02.10.2008) «PAQUETE

DITE 6»

5.2.-CEMENTOS Y CALES

Normalización de conglomerantes hidráulicos.

Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64 BOE 14.01.66** (Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64). BOE 20.01.66*

Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.

Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88 BOE 30.06.89** BOE 29.12.89** BOE 11.02.92** BOE 26.05.97** BOE 14.11.02**. BOE 14.12.06**, BOE 06.02.07*.

Certificado de conformidad a normas como alternativa de la Homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos.

Orden de 17.01.89 del Mº de Industria y Energía. BOE 25.01.89

Instrucción para la recepción de cementos RC-08.

Real Decreto 956/2008, de 06.06.2008, del Mº de Presidencia. BOE 19.06.2008. BOE 11.09.08*

5.3.-ACEROS

Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86*

Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales férreos.

Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86

5.4.-CERÁMICA

Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.

Resolución 15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88

5.5.-HORMIGONES

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas

Real Decreto 1630/1980 de 18.07.80 de la Presidencia del Gobierno BOE 8.08.80

Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)

Real Decreto 1427/2008, de 18.06.08, del Ministerio de la Presidencia. BOE 22.8.08. BOE 24.12.08*

(IA)

FACTOR(IA)



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

6. OBRAS

6.1.-CONTROL DE CALIDAD

Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.
Decreto 13/1988, de 27.01.88, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. BOJA 12.02.88

Registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.
Orden de 15.06.89, de la Cª de Obras Públicas y Transportes. BOJA 23.06.89

6.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.
Decreto 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64

Especificaciones técnicas de los perfiles extruidos de aluminio y sus aleaciones y su homologación por el Mº industria y energía.
Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre. BOE 22.2.86

Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.
Real Decreto 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96 BOE 26.04.97**

Regulación del Registro General del Código Técnico de la Edificación
Orden VIV/1744/2008. BOE 19.06.08

6.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS

Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.
Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86 BOE 31.10.86*

Modelo de certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 02.12.2003

6.4.-CONTRATACIÓN

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16.06.00, del Mº de Hacienda. BOE. 21.06.00. BOE.21.09.00*, BOE. 30.10.07*

Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01*

Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción
Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.
Real Decreto 1109/2007, de 24.08.07 Mº de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 25.08.07**.

Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.
Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07.

Ley de Contratos del Sector Público.
Ley 30/2007, de 30.10.07, de la Jefatura del Estado. BOE. 30.10.07

7. PROTECCIÓN

7.1.-ACCESIBILIDAD.

Integración social de los minusválidos.
Ley 13/1982, de 07.04.82, de la Jefatura del Estado. BOE 30.04.82

Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
D. 293/2009, de 07.07.09, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09

Orden de la Cª de Asuntos Sociales sobre Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.
Orden de 5.9.96 de la Cª de Asuntos Sociales. BOJA 26.9.96

Atención a las personas con discapacidad
Ley 1/1999, de 31.03.99 de la Presidencia BOJA 17.04.99

Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU)
Ley 51/2003, de 02.12.2006, de la Jefatura del Estado. BOE.03.12.2003

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones
(Obligatorio desde 2010)
Real Decreto 505/2007, Mº Presidencia. BOE 11.05.07.

7.2.-MEDIO AMBIENTE

NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL

Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.
Ley 34/2007, Jefatura del Estado. BOE 16.11.07.

Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos
Real Decreto Legislativo 1/2008. BOE 26.01.08

NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA
Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07.



(IA)
FACTOR(IA)

Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.



AGUAS LITORALES

Reglamento de la Calidad de las aguas litorales.

Decreto 14/1996, de 16.01.96, de la Cª de Medio Ambiente. BOJA 08.02.96

Clasificación de las aguas litorales andaluzas y establecimiento de los objetivos de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos

Orden de 14.02.97 de la Cª de Medio Ambiente BOJA 04.03.97

RESIDUOS

Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 283/1995, de 21.11.95, de la Cª de Medio Ambiente .BOJA19.12.95

De residuos

Ley 10/1998 de 21.04.98 de la Jefatura de Estado BOE 22.04.98. BOE 16.11.07**.

Plan de gestión de residuos peligrosos de Andalucía

Decreto 134/1998, de 23.06.98, de la Cª de Medio Ambiente BOJA 13.09.98

Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08.

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Real Decreto 1066/2001, de 28.09.01, del Mº de Presidencia. BOE 234 29.9.01. BOE 26.10.01*.

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de Presidencia. BOJA 10.04.07.

7.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

Patrimonio Histórico Español.

Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado. BOE 29.05.85
BOE 28.01.86** (RD 111/1986 desarrollo parcial Ley 16/1985) BOE 02.03.94**
BOE 28.11.91** (RD 1680/1986 desarrollo parcial Ley 16/1985)
BOE 09.02.2002 (RD 162/2002 modifica art. 58 RD 111/1986)**

Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Decreto 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95

Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Decreto 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003

Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07

7.4.-SEGURIDAD Y SALUD

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III

Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71*

Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95 BOE 31.12.98** (Ley 50/1998) BOE 13.12.2003** (Ley 54/2003)

Reglamento de los servicios de prevención

Real Decreto 39/1997 de 17.01.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 31.01.97 BOE 30.04.97**

Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 485/97 de 14 .4.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Real Decreto 487/1997 DE 14.04.97 del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97

Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Real Decreto 773/1997 de 30.05.97 del Mº de la Presidencia BOE 12.06.97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97. BOE 13.11.04**

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción

Real Decreto 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01. BOE 129 de 30.5.01*. BOE 149 de 22.6.01*

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Real Decreto 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 265 de 05.11.2005

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

11.03.2006. BOE 62 de 14.03.2006*. BOE 71 de 24.03.2006*.

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 396/2006, de 31.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.04.2006.
Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07**.

8. OTROS

8.1. PARQUES INFANTILES

Medidas de seguridad en los parques infantiles

Decreto 127/2001, de 5 de junio. BOJA 9.06.01. BOJA 21.06.01*

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

Url de validación <https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 19cb030b1995417bbcbcae1fb36d0ad001

Url de validación <https://sede.aytoarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Francisco Antonio Ruiz Romero

05/08/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Admitido a trámite por Decreto
de la Alcaldía de fecha
02.08.2024.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación

Url de validación

Metadatos

https://sede.ayto-tarifa.com/validador

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DECRETO 293/2009

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero)

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN: PROYECTO DE EJECUCIÓN	
ACTUACIÓN: PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES:	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	
Número de asientos	
Superficie	146.928 m²
Accesos	
Ascensores	
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	441
Plantas	
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN: ALBACERRADO, TARIFA	
TITULARIDAD:	
PERSONA/S PROMOTORA/S: METROVACESA S.A. C.I.F.: A87471264	
DIRECCIÓN: REPRESENTANTE: N.I.F./D.N.I.:	
PROYECTISTA/S: FACTOR(IA), ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P. N.I.F.: FB-91544395	
DIRECCIÓN: C/MARQUÉS DE PARADAS, 26. 1ºA MÓDULO 3. 41001 – SEVILLA.	

Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

https://sede.ayto-tarifa.com/validador

19cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
☒	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
☐	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
☐	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
☐	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
☐	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
☐	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
☐	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
☐	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
☐	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
☐	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
☐	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
☐	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
☐	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
☐	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
☐	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
☐	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
☐	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS
OBSERVACIONES	

Tarifa, julio de 2023.

Miguel Ángel Rojas Rodríguez

José Antonio Ruiz Villén

Arquitecto 5.870 COAS

Arquitecto 0.625 COCO

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material:
Color: Neutro
Resbaladidad:

Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Resbaladidad:

Pavimentos de escaleras
Material:
Color:
Resbaladidad:

Carriles reservados para el tránsito de bicicletas
Material:
Color:

- ☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
- ☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO

ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES

NORMATIVA TÉCNICA

O. VIV/561/2010

DEC.293/2009 (Rgto)

ORDENANZA

DOC.

CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)

Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		CUMPLE
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	--		CUMPLE
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		CUMPLE
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		CUMPLE
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).	--	≤ 0,12 m		CUMPLE
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	☐ En itinerarios peatonales ☒ En calzadas	Ø ≤ 0,01 m Ø ≤ 0,025 m	--	NO PROCEDE CUMPLE
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	--		CUMPLE

(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.

VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)

Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	☒ Longitud ≤ 2,00 m ☐ Longitud ≤ 2,50 m	≤ 10,00 % ≤ 8,00 %	≤ 8,00 % ≤ 6,00 %	CUMPLE CUMPLE
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	CUMPLE
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m	CUMPLE
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado	CUMPLE
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm	CUMPLE

VADOS PARA PASO DE VEHICULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)

Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		CUMPLE
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	--	≤ 6,00 %		CUMPLE
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		CUMPLE

PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)

Anchura (zona libre enrasada con la calzada)	≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		CUMPLE
☒ Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.	≥ 0,90 m	--		CUMPLE
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	CUMPLE
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	CUMPLE
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	CUMPLE
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	CUMPLE

ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)

Anchura	≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre	--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--

PUENTES Y PASARELAS (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)	
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m	0,65 m y 0,75 m	
		0,95 m y 1,05 m	0,90 m y 1,10 m	
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	
	Longitud	--	= 0,60 m	
ESCALERAS (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	☒ Trazado recto			
	☐ Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	NO PROCEDE
Número de peldaños por tramo sin descanso intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	CUMPLE
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	CUMPLE
	Contrahuella (con tabica y sin bozal)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	CUMPLE
	Relación huella / contrahuella	0,54 2C+H 0,70	--	CUMPLE
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ ≤ 90°	--	CUMPLE
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	CUMPLE
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	CUMPLE
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	CUMPLE
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	CUMPLE
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	CUMPLE
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	CUMPLE
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	CUMPLE
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	CUMPLE
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y	Altura	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	CUMPLE
		≥ 1,10 m (1)	≥ 1,10 m (1)	CUMPLE

(IA)

FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

final					
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		CUMPLE
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		CUMPLE
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--		CUMPLE
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos	Ø ≥ 1,50 m	--		
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura Longitud	= Anchura puerta = 1,20 m	--	
	Altura de la botonera exterior	De 0,70 m a 1,20 m	--		
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior	≥ 0,035 m	--		
	Precisión de nivelación	≥ 0,02 m	--		
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre	≥ 1,00 m	--		
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	☐ Una puerta	1,10 x 1,40 m	--	
		☐ Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	--	
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	--	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura Longitud	= Ancho tapiz = 1,20 m	--	
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura Longitud	= Ancho escaleras = 1,20 m	--	
RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)					
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.					
Radio en el caso de rampas de generatriz curva		--	R ≥ 50 m		NO PROCEDE
Anchura libre		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		CUMPLE
Longitud de tramos sin descansillos (1)		≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		CUMPLE
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %		CUMPLE
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %		CUMPLE
	Tramos de longitud > 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		CUMPLE
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal					
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		CUMPLE
Ancho de mesetas		Ancho de rampa	Ancho de rampa		CUMPLE
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	☐ Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		CUMPLE
	☐ Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		CUMPLE
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		CUMPLE
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m		CUMPLE
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m		CUMPLE
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m					
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		CUMPLE
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		CUMPLE

Prolongación de pasamanos en cada tramo	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		CUMPLE
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES

NORMATIVA TÉCNICA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC.
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar		--	≥ 0,50 m	CUMPLE
	Altura		--	≥ 0,90 m	CUMPLE
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo		≥ 0,90 m	--	CUMPLE
	Anchura libre de obstáculos		≥ 1,80 m	≥ 0,90 m	CUMPLE
	Altura libre de obstáculos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	CUMPLE
Señalización	☐ Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho		= 0,40 m	--	CUMPLE
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado		≤ 50 m	--	CUMPLE
	☐ Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	CUMPLE

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)				
Dotación de aparcamientos accesibles	1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		CUMPLE
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--	CUMPLE
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--	CUMPLE
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

NORMATIVA TÉCNICA	O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC.
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)				
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:				
Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		CUMPLE
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m		CUMPLE

(IA)

FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal			--	De 0,90 a 1,20 m		NO PROCEDE
Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m		CUMPLE
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio		CUMPLE
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m		CUMPLE
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas		CUMPLE
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--		CUMPLE
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--		CUMPLE
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--		CUMPLE
SECTORES DE JUEGOS						
Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:						
Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--		NO PROCEDE
	Altura		≤ 0,85 m	--		NO PROCEDE
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--		NO PROCEDE
		Ancho	≥ 0,80 m	--		NO PROCEDE
		Fondo	≥ 0,50 m	--		NO PROCEDE
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)			Ø ≥ 1,50 m	--		CUMPLE

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
MOBILIARIO URBANO					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		CUMPLE
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--		CUMPLE
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m		CUMPLE
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--		CUMPLE
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	NO PROCEDE
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	NO PROCEDE
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	NO PROCEDE
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	NO PROCEDE

Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	NO PROCEDE	
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	NO PROCEDE	
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	NO PROCEDE	
Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		∅ ≥ 1,50 m	--	NO PROCEDE	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	≤ 1,20 m	NO PROCEDE	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--	NO PROCEDE	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30º	--	NO PROCEDE	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	≤ 0,80 m	NO PROCEDE	
Papeleras y buzones	Altura boca papelera		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m	CUMPLE	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--	CUMPLE	
	Área utilización libre obstáculos		∅ ≥ 1,50 m	--	CUMPLE	
	Anchura franja pavimento circundante		--	≥ 0,50 m	CUMPLE	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--	NO PROCEDE	
	Espacio libre no barrido por las puertas		∅ ≥ 1,50 m	--	NO PROCEDE	
	Anchura libre de hueco de paso		≥ 0,80 m	--	NO PROCEDE	
	Altura interior de cabina		≥ 2,20 m	--	NO PROCEDE	
	Altura del lavabo (sin pedestal)		≤ 0,85 m	--	NO PROCEDE	
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		≥ 0,80 m	--	NO PROCEDE
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	NO PROCEDE
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	NO PROCEDE
	Longitud		≥ 0,70 m	--	NO PROCEDE	
	Altura de mecanismos		≤ 0,95 m	--	NO PROCEDE	
	☐ Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--	NO PROCEDE
Espacio lateral transferencia		≥ 0,80 m	--	NO PROCEDE		
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	CUMPLE	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	CUMPLE	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	CUMPLE	
	Altura Respaldo		≥ 0,40 m	De 0,40 m a 0,50 m	CUMPLE	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	CUMPLE	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	≤ 105º	CUMPLE	
	Dimensión soporte región lumbar		--	≥ 15 cm.	CUMPLE	
	Espacio libre al lado del banco		∅ ≥ 1,50 m a un lado	≥ 0,80 x 1,20 m	CUMPLE	
	Espacio libre en el frontal del banco		≥ 0,60 m	--	CUMPLE	
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	≥ 1,20 m	NO PROCEDE	
	Diámetro		≥ 0,10 m	--	NO PROCEDE	
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	≥ 0,70 m	NO PROCEDE	
(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.						
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	NO PROCEDE	
	Altura libre bajo la marquesina		--	≥ 2,20 m	NO PROCEDE	
(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						

(IA)

FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa. Cádiz

Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--	NO PROCEDE
	No enterrados	Altura parte inferior boca	≤ 1,40 m	--	CUMPLE
		Altura de elementos manipulables	≤ 0,90 m	--	CUMPLE

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

☐ No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.



Firma 1 de 1

Francisco Antonio Ruiz Romero

05/08/2024

SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-
Admitido a trámite por Decreto
de la Alcaldía de fecha
02.08.2024.

Metadatos

Url de validación

Código Seguro de Validación

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Origen: Origen administración

Estado de elaboración: Original

https://sede.ayto-tarifa.com/validador

19cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001



JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN TARIFA

El proyecto de urbanización del SUS-TA-02 "Albacerrado", garantiza la accesibilidad y la utilización con carácter general de las vías públicas, de los parques y de los demás espacios de uso que se ejecutan.

	MÍNIMO	ARTÍCULO	PROYECTO DE URBANIZACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Itinerarios peatonales	<i>Aceras, pasos peatonales, vados</i>			
	Pendiente transversal		2%	CUMPLE
	Acuerdo entre calzada - paso de peatones		≤8%	CUMPLE
	Banda libre peatonal		1,80 m	CUMPLE
	Anchura libre mínima	(artículo 10)	0,90 m	CUMPLE
Vados				
	Pendiente longitudinal		12% < 3 m / 8% ≥ 3 m	CUMPLE
	Altura libre		≥ 2,10 m (aconsejable 2,5 m)	NO PROCEDE
	<i>Sendas peatonales en parques y jardines</i>			
	Anchura mínima	(artículo 10)	1,50 m	CUMPLE
Paso de peatones				
	Pavimento		Compactado	CUMPLE
	Pendiente transversal		≤ 2%	CUMPLE
	En caso de material granular		Compactado 95 % Próctor	CUMPLE
			Antideslizante	CUMPLE
Escaleras				
	Fronte de vados peatonales		Franja de 1,00m losa especial	CUMPLE
	Bordillo de separación acera-calzada	(artículo 11)	15cm de altura	CUMPLE
	Vado peatonal		0,00cm de altura	CUMPLE
	<i>Rejas y registros</i>			
Parques, jardines y espacios libres públicos.				
	Dimensión máx huecos de rejillas	(artículo 11)	2,00cm/1,00cm si invade ancho	NO PROCEDE
	Alcorque árboles		5cm que los enmarque	CUMPLE
	<i>Entrada y salida de vehículos</i>			
	Pendiente longitudinal	(artículo 12)	≥ 8%	NO PROCEDE
Aparcamientos				
	Pendiente transversal		≥ 2%	NO PROCEDE
	Rebaje de bordillo		5cm alt máx	NO PROCEDE
	<i>Resto de los casos</i>			
	Banda libre peatonal/acceso a locales	(artículo 12)	≥ 0,90m	NO PROCEDE
Rampas				
	Pendiente longitudinal		≥ 8%	CUMPLE
	Pendiente transversal		≥ 2%	CUMPLE
	Pavimento perimetro +1,00m		igual franja señalizadora	CUMPLE
	Imbornales		aguas arriba	CUMPLE
Rampas				
	Dimensiones isleta	(artículo 13)	≥1,80x1,20m	NO PROCEDE
	Material		Duro	CUMPLE
			Antideslizante	CUMPLE

Rampas	Directriz	Recta (artículo 14)	Recta	CUMPLE
	Ancho mínimo	Curva huella<30cm	1,20m	CUMPLE
	Huella	1,20m	1,20m	CUMPLE
	Dimensión mín	30cm	30cm	CUMPLE
	Antideslizante	Antideslizante	Antideslizante	CUMPLE
Parques, jardines y espacios libres públicos.	Sin resaltos	Sin resaltos	Sin resaltos	CUMPLE
	Sin destellos	Sin destellos	Sin destellos	CUMPLE
	Tira longitudinal en el borde	Tira longitudinal en el borde	Tira longitudinal en el borde	CUMPLE
	16cm	16cm	16cm	CUMPLE
	Banda de 1,00m	Banda de 1,00m	Banda de 1,00m	CUMPLE
Aparcamientos	Nº de peldaños	> 1	> 1	CUMPLE
	Replano acceso a puertas	≥1,50x1,50m	1,50x1,50m	CUMPLE
	Todo caso	Rampa alternativa	Rampa alternativa	CUMPLE
	Intrados	Cerrado hasta 2,10m	Cerrado	CUMPLE
	<i>Pasamanos</i>			
Rampas	Tipo	Doble	Doble	CUMPLE
	Altura	70-75cm/90-95cm	70-75cm/90-95cm	CUMPLE
	Diámetro	4-5cm	4-5cm	CUMPLE
	Material	Acero inoxidable o similar	Acero inoxidable	CUMPLE
	Remate	Eviten enganches	Eviten enganches	CUMPLE
Aparcamientos	Prolongación en embarque y desembarque	≥30cm	30cm	CUMPLE
	Escaleras ámbito >3,00m	Barandilla central con doble pas	NO PROCEDE	
Parques, jardines y espacios libres públicos.	Proyección ≥ 3,00m, pendiente	≤6%/8% excepcionalmente	8%	CUMPLE
	Proyección < 3,00m, pendiente	≤8%/12% excepcionalmente	12%	CUMPLE
	Ancho mínimo con recorrido alternativo	1,20m	1,20m	CUMPLE
	Ancho mínimo sin recorrido alternativo	1,80m	1,80m	CUMPLE
	Pendiente transversal	≤ 2%	2%	CUMPLE
Rampas	Descansillo	c/10m	c/10m	CUMPLE
	Longitud mín embarque y desembarque	1,50m	1,50m	CUMPLE
	Pavimento	Antideslizante	Antideslizante	CUMPLE
		Si hormigón espina de pez/carbi		CUMPLE
	<i>Pasamanos</i>			
Parques, jardines y espacios libres públicos.	Tipo	Doble	Doble	CUMPLE
	Altura	70-75cm/90-95cm	90-95cm	CUMPLE
	Diámetro	4-5cm	4-5cm	CUMPLE
	Material	Acero inoxidable o similar	Acero inoxidable	CUMPLE
	Remate	Eviten enganches	Eviten enganches	CUMPLE
Aparcamientos	Prolongación en embarque y desembarque	≥30cm	30cm	CUMPLE
	Rampas ámbito >3,00m	Barandilla central con doble pas	NO PROCEDE	
	Resalte a ambos lados	≥10cm	10cm	CUMPLE
Rampas	Desniveles con rampas de pendiente	≤8%	8%	CUMPLE
	Mobiliario urbano	Alineados y fuera de zona peatonal (recomendado)	Alineados y fuera de zona peatonal	CUMPLE
	Aseos públicos	Accesibles		NO PROCEDE
	<i>Caminos y sendas</i>			
	Ancho mínimo	1,50m	1,50m	CUMPLE
Aparcamientos	Pavimento	Indeformable y antideslizante	Indeformable y antideslizante	CUMPLE
	Construido con tierra	Compacidad > 90% Proctor Mod	Compacidad > 90% Proctor Mod	CUMPLE
	Plataformas de hormigón	1,50mx 1,50m	1,50mx 1,50m	CUMPLE
	Plantaciones de árboles	Altura > 2,10m	Altura > 2,10m	CUMPLE

Metadatos

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Código Seguro de Validación

19cb030b1995417bbcbcae1fb36cdad001

Url de validación

<https://sede.ayto-tarifa.com/validador>

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

Borlados	Accesos	Rebajado según norma de vados	Rebajado según norma de vados	NO PROCEDE
	Aparcamientos subterráneos	Ascensor accesible o similar	Ascensor accesible o similar	CUMPLE
	Aparcamientos accesibles	SIA (artículo 17)	SIA	CUMPLE
	Distancia entre plazas hasta accesos	<15m	<15m	CUMPLE
	Plazas accesible			
	Nº min	≥2%	≥2%	CUMPLE
	Ancho min	3,60m	3,60m	CUMPLE
	Longitud min	2,40m espacio de conductor 5,00m / 6,60m (recomendado) (artículo 17)	2,40m espacio de conductor 1,20m libre 5,00m / 6,60m (recomendado)	CUMPLE
Solares	Luz libre min	1,20m		NO PROCEDE
	Dimensiones recomendadas	30x50cm		NO PROCEDE
Señales verticales	Si dim < 30x50cm, altura min	0,85m		NO PROCEDE
	Delimitación y vallado			
		Bordillos o encintados de Sobresale 5cm (artículo 19)		NO PROCEDE
	Zonas de estacionamiento			
	Nº de plazas	1 cada 50		NO PROCEDE
	Ubicación	Cerca de accesos		NO PROCEDE
Elementos urbanos	En aparcamientos subterráneos	Ascensor adaptado o practicable (artículo 19)		NO PROCEDE
	Características	Señalizadas		NO PROCEDE
	Dimensiones	5,00x3,60m		NO PROCEDE
	Posición	1/3 exterior acera, anchura libre	1/3 exterior acera, anchura libre 1,20m min	CUMPLE
	Altura borde inferior placas y elementos volados	≥2,10m (artículo 20)	≥2,10m	CUMPLE
	Altura pulsador semáforo	≤1,20m	1,20m	CUMPLE
	Equipamiento semáforo peatonal	Señal sonora suave, intermitente y sin estridencias	Señal sonora suave, intermitente y sin estridencias	CUMPLE
Protección y señalización de obras en la vía pública	Altura min	≥2,10m	≥2,10m	CUMPLE
	Alt máx. apartados y diales de teléfono	≤1,20m (artículo 21)		NO PROCEDE
	Alt máx. bocas de los contenedores y papeleras	≤0,90m	≤0,90m	CUMPLE
	Bocas de los buzones			
	Altura	0,90m		NO PROCEDE
	Situación	Sentido longitudinal al tránsito (artículo 21)		NO PROCEDE
	Torniqueras o barreras, ancho acceso	1,00m		NO PROCEDE
	Kioscos, terrazas			
	Señalización	Franja de 1,00m pavimento ≠ tez (artículo 21)		NO PROCEDE
	Diseño de aproximación	Frontal		NO PROCEDE
	Bancos			
	Altura	0,50m	0,50m	CUMPLE
	Ancho y fondo	40x50cm (artículo 21)	40x50cm	CUMPLE
	Fuentes bebederos, el caño o grifo			
	Altura	0,70m	0,70m	CUMPLE
	Sin obstáculos o bordes	Fácilmente accionables (artículo 21)	Sin obstáculos o bordes	CUMPLE
	Máquinas expendedoras		Fácilmente accionables	CUMPLE
	Altura ranuras	0,90-1,20m		NO PROCEDE
	Posición ranuras	Sentido de tránsito (artículo 21)		NO PROCEDE
	Vallas			
	Estables y continuas	Estables y continuas	Estables y continuas	CUMPLE
	Ocupando todo el perímetro	Ocupando todo el perímetro	Ocupando todo el perímetro	CUMPLE
	Separación	0,50m	0,50m	CUMPLE
	No desplazamiento en caso de t	No desplazamiento en caso de tropiezo	No desplazamiento en caso de tropiezo	CUMPLE
	Luces rojas con destellos lumin	Luces rojas con destellos luminosos	Luces rojas con destellos luminosos	CUMPLE
	Dispositivo acústico poco molesto y continuo	Dispositivo acústico poco molesto y continuo	Dispositivo acústico poco molesto y continuo	CUMPLE
	Iluminación nocturna	Iluminación nocturna	Iluminación nocturna	CUMPLE



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

ANEJO 19. REPORTAJE FOTOGRÁFICO



(IA)
FACTOR(IA)



Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz



FOTO N°1



FOTO N°3



FOTO N°2



FOTO N°4

(IA)
FACTOR(IA)





Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz



FOTO N°5



FOTO N°7



FOTO N°6



FOTO N°8

(IA)
FACTOR(IA)





Firma 1 de 1		
Francisco Antonio Ruiz Romero	05/08/2024	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Admitido a trámite por Decreto de la Alcaldía de fecha 02.08.2024.

metrovacesa

Proyecto de Urbanización del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado"

Tarifa, Cádiz

Sevilla, julio de 2.023

FERNANDO PERAITA LECHOSA

MIGUEL ÁNGEL ROJAS RODRÍGUEZ

JOSÉ ANTONIO RUIZ VILLÉN